

**ANEXO 1**  
**"CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"**

**Objetivo General:** asegurar los recursos físicos esenciales para que la institución pueda desarrollar sus actividades académicas y administrativas en un ambiente adecuado.

**Objetivo Específico:** contratar la adquisición de materiales y suministros consistente en elementos de papelería, elementos de aseo, pintura arquitectónica, esmalte sintético, estuco plástico y luminarias led, necesario en la institución educativa.

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	31211502	PINTURA ARQUITECTÓNICA TIPO 1 BASE AGUA, LAVABLE, PRO ALTA COBERTURA, DE BAJO OLOR Y ACABADO MATE DE ALTA CALIDAD Y DURABILIDAD - COLOR SUNGLOW	CUÑETE	25
2	31211501	ESMALTE SINTÉTICO FORMULADO CON RESINA ALQUÍDICA DE ACABADO BRILLANTE, ALTO DESEMPEÑO, EXCELENTE ADHERENCIA Y ALTO CUBRIMIENTO; IDEAL PARA USO INTERIOR Y EXTERIOR EN SUPERFICIES COMO METAL, CONCRETO O MADERA - COLOR CAOBA	GALON	17
3	11111601	ESTUCO PLÁSTICO MASILLA ACRÍLICA DE PRE- ACABADO, LISTA PARA USAR, PARA TRATAR LAS SUPERFICIES QUE POSTERIORMENTE SERÁN PINTADAS.	GALON	10
4	44121701	BOLIGRAFO PERMANETE TINTA NEGRA X CAJA	CAJA	3
5	44111912	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO FOAMI MAGNETICO CAJA X 12	CAJA	3
6	44121706	LAPIZ NEGRO CAJA X 12	CAJA	3
7	60121104	PAPEL BOND 75GRS TAMAÑO CARTA X RESMA	RESMA	15
8	60123601	PEGANTE LIQUIDO X 250 GRS	UNIDAD	25
9	12171703	TINTA PARA MARCADOR BORRABLE RECARGABLE BT30 NEGRO	UNIDAD	35
10	12171703	TINTA PARA MARCADOR BORRABLE RECARGABLE BT30 AZUL	UNIDAD	35
11	12171703	TINTA PARA MARCADOR BORRABLE RECARGABLE BT30 VERDE	UNIDAD	35
12	12171703	TINTA PARA MARCADOR BORRABLE RECARGABLE BT30 ROJO	UNIDAD	35
13	44121804	BORRADOR DE NATÁ grande	UNIDAD	24
14	12352104	ALCOHOL ANTICEPTICO AL 70% X700 ML	BOTELLA (700 ml) X UND	24
15	47121804	BALDE PLASTICO DE 12 LITROS	UNIDAD	35
16	47131807	BLANQUEADOR DESINFECTANTE CON HIPLOCLORITO AL 5% X GALON	GALON	25
17	53131608	JABÓN EN POLVO PACA X 30 LBS	PACA	3
18	47131604	ESCOBA DE CERDA SUAVE CON CABO DE MADERA	UNIDAD	36
19	53131608	JABON LIQUIDO PARA MANOS X 1000 ml	UNIDAD	15
20	47131611	RECOGEDOR PLASTICO CON BANDA Y CABO DE MADERA	UNIDAD	35

21	47131618	TRAPERO DE ALGODÓN COPA REF. 500 (APROX. 400 gr)	UNIDAD	35
22	27112003	RASTRILLO PLASTICO CON PALO X UND bellota	UNIDAD	25
23	42312311	LIMPIADOR DE PISOS DESINFECTANTE DIFERENTES AROMAS DE 1000 ML	UNIDAD	36
24	46171501	CANDADO No. 110 - 60 YALE	UNIDAD	12
25	41122407	BISTURI PLASTICO GRANDE	UNIDAD	20
26	44121618	TIJERAS PUNTA ROMA	UNIDAD	20
27	60121124	ROLLO DE PAPEL KRAFT X 100 Mts 40"	UNIDAD	1
28	14111519	CARTULINA CALIPSO DE COLORES PLIEGOS SURTIDOS	UNIDAD	35
29	60121226	PINCELES DE MADERA DE CERDA PLANO X 6 UNIDADES SURTIDOS	PAQUETE	10
30	60121114	PLIEGOS DE FOAM SURTIDOS	UNIDAD	12
31	60121117	PLIEGO PAPEL SEDA SURTIDO	UNIDAD	10
32	14111514	BLOCK PAPEL IRIS	UNIDAD	12
33	14111704	ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA	UNIDAD	60
34	60123601	FRASCO GRANDE COLBON PARA PAPEL 1 KILO	UNIDAD	2
35	14111519	CARTULINA NEGRA POR PLIEGOS (70 cm x 100 cm)	UNIDAD	12
36	60123604	ESCARCHA POR LIBRA PARA MANUALIDADES, DE LOS SIGUIENTES COLORES DORADA, PLATEADA, ROJA X LIBRA	LIBRA	3

37	11121701	ASERRIN DE COLORES DE 500 GR X UND DE LOS SIGUIENTE COLORES ROJO Y VERDE	UNIDAD	2
38	39112505	LUMINARIAS LED DE 18 W PARA SOBRE PONER	UNIDAD	6
39	39112505	LUMINARIAS LED DE 24 W PARA SOBRE PONER	UNIDAD	6

**Lugar de ejecución o entrega**

La entrega de los elementos será directamente en la sede principal de la Institución Educativa Santa Rosa De Lima, del municipio de Suarez – Tolima.

**Duración del contrato**

Actividad	DIAS									
	5	10	15	20	25	30	35	40	45	
Entrega del producto		X								

Cordialmente

*Briannnda M. Sanchez*

Nombre del proponente o de su Representante Legal

BRIANNDA MAIRETH SANCHEZ CARTAGENA

C. C. No. 1.105.688.545 de ESPINAL

CORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL CORCEDES

NIT: 901.388.714-4

Dirección de correo: CALLE 10 # 10-23

Dirección electrónica: contratacionessecop1986@gmail.com

Celular: 3222002239

**ANEXO II**  
**CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA**

Señores  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA  
Suarez

Asunto: Proceso de selección de Régimen Especial No 009-2025. INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA- RE-009-2025.

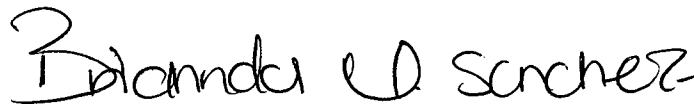
Respetados señores:

Briannnda Maireth Sanchez Cartagena identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como representante legal de CORCEDES CORPORACION, presento oferta para el proceso de contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la I.E., respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente con sus efectos si resulta ser la propuesta adjudicataria del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo No. 1 de la Invitación.
4. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
5. Que la oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
6. Bajo la gravedad del juramento declaro no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente oferta, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del mismo.
7. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del proceso de selección de Régimen Especial No. I.E.SANTA ROSA DE LIMA- RE-009-2025,, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.
8. Que no he sido sancionado por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco años anteriores a la entrega de la propuesta.

Que la presente propuesta consta de 107 folios debidamente numerados.


Cordialmente



Nombre del proponente o de su Representante Legal  
BRIANNDA MAIRETH SANCHEZ CARTAGENA  
C. C. No. 1.105.688.545 de ESPINAL  
CORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y  
EMPRESARIAL CORCEDES  
NIT: 901.388.714-4  
Dirección de correo: CALLE 10 # 10-23  
Dirección electrónica: contratacionessecop1986@gmail.com  
Celular: 3222002239

**ANEXO III**  
**MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

BRIANNDA MAIRETH SANCHEZ CARTAGENA manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que CORCEDES CORPORACION, ni el representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

Cordialmente 

Nombre del proponente o de su Representante Legal

BRIANNDA MAIRETH SANCHEZ CARTAGENA

C. C. No. 1.105.688.545 de ESPINAL


CORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y  
EMPRESARIAL CORCEDES

NIT: 901.388.714-4

Dirección de correo: CALLE 10 # 10-23

Dirección electrónica: [contratacionessecop1986@gmail.com](mailto:contratacionessecop1986@gmail.com)

Celular: 3222002239

 **CORCEDES**  
CORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y  
DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL  
NIT. 901.388.714-4


**ANEXO IV**  
**CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

**CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA**


El suscrito revisor fiscal MARIA HELENA ZAMORA LASSO Y BRIANNDIA MAIRETH SANCHEZ CARTAGENA representante legal, certifican que la EMPRESA CORCEDES CORPORACION identificada con NIT. 901.388.714-4 , se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 27 días del mes de OCTUBRE del año 2025, en Suarez Tolima



MARIA HELENA ZAMORA LASSO  
CC. N°1.020.713.113  
T.P. No. 342033 - T



BRIANNDIA MAIRETH SANCHEZ CARTAGENA  
CC. 1.105.688.545  
RL. CORCEDES  
NIT: 901388714-4

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF	
Identificación	dv														
NIT 901388714	4	CORDEDES CORPORACION CENTRO DE EMPRENDEIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL		B - MENOS DE 200 COTIZANTES		CAFASUR		carretera 7 # 14-33 local 1		ESPINAL-TOLIMA		5555555		SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Valor	
Periodo	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora		
2025-09	2025-10	1831675315	9492970733	E		2025/10/03	2025/10/06	NEQUI	3	5186,900	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES		NOVEDADES												PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES							
No.	Identificación	Nombre	Ing	ret	ode	lae	adp	lap	vsp	cor	vst	sin	lge	lma	vac	exp	vet	ht	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Exonerado SENA e ICBF	
1	CC	1105688545	SANCHEZ	X																230201	16	EP9037	16	CCF46	16	14-11	16	16	SI
		BRIANNIDA AABRETH		X																									
<b>Total</b>		<b>Affiliados( 1)</b>																											

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 901388714	4	CORCEDES COOPERACION CENTRO DE EMPRENIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CAFASUR	carrera 7 # 14-33 local 1	ESPINAL-TOLIMA	5555555	SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Pago	Clave	Planilla	Tipo	Limite	Fecha	Pago	Valor
2025-09	2025-10	1831675315	940270733	E		2025/10/03	2025/10/06	NEQUI	\$186,900

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$121,500	\$300	\$0	\$121,800	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$121,500	\$300	\$0	\$121,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$4,000	\$100	\$0	\$4,100	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$4,000	\$100	\$0	\$4,100	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$30,400	\$100	\$0	\$30,500	
CAFASUR	CCF46	890,704,737	0	1	\$30,400	\$100	\$0	\$30,500	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$30,400	\$100	\$0	\$30,500	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$30,400	\$100	\$0	\$30,500	
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$186,300</b>	<b>\$600</b>	<b>\$0</b>	<b>\$186,900</b>	

8

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

**C 0 6 0 4 2 A E 0 B 0 0 3 E 0 3**

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARIA HELENA ZAMORA LASSO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1020713113 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 342033-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.


**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*


Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**


**ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005**

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado


**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**342033-T**  
**MARIA HELENA ZAMORA LASSO**  
**C.C. 1020713113**  
**RES. INSCRIPCION 304 DEL 04/06/2025**  
**FUNDACION DE EDUCACION SUPERIOR SAN JOSE**



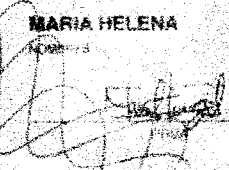

**393145**      **SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO**      **408066**  
**DIRECTOR GENERAL**


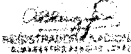

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEBILIA DE CIUDADANIA**  
**1.020.713.113**  
 NUMERO:  
**ZAMORA LASSO**  
 APELLIDOS:  
**MARIA HELENA**  
 NOMBRES:  



**FECHA DE NACIMIENTO 27-FEB-1986**  
**ESPINAL**  
 (TOLIMA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.68**      **A+**      **F**  
 ESTATURA      (SE PH)      SEXO  
**18-MAR-2004 BOGOTA D.C.**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPLICACION  



P:15093101-42127713-F-1020713113-20040726      00085342098-02      154630426

**ANEXO V**  
**"OFERTA ECONOMICA"**

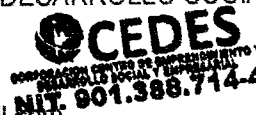
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	31211502	PINTURA ARQUITECTÓNICA TIPO 1 BASE AGUA, LAVABLE, PRO ALTA COBERTURA, DE BAJO OLOP Y ACABADO MATE DE ALTA CALIDAD Y DURABILIDAD - COLOR SUNGLOW	CUÑETE	25	250.000	6.250.000
2	31211502	ESMALTE SINTETICO FORMULADO CON RESINA ALQUIDICA DE ACABADO BRILLANTE, ALTO DESEMPEÑO, EXCELENTE ADHERENCIA Y ALTO CUBRIMIENTO: IDEAL PARA USO INTERIOR Y EXTERIOR EN SUPERFICIES COMO METAL, CONCRETO O MADERA - COLOR CAOBA	GALON	17	70.000	1.190.000
3	11111601	ESTUCO PLÁSTICO MASILLA ACRILICA DE PRE-ACABADO, LISTA PARA USAR, PARA TRATAR LAS SUPERFICIES QUE POSTERIORMENTE SERÁN PINTADAS.	GALON	10	22.000	220.000
4	44121701	BOLIGRAFO PERMANETE TINTA NEGRA X CAJA	CAJA	3	6.500	19.500
5	44111912	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO FOAM: MAGNETICO CAJA X 12	CAJA	3	22.200	66.600
6	44121706	LAPIZ NEGRO CAJA X 12	CAJA	3	6.800	20.400
7	60121104	PAPEL BOND 75GRS TAMAÑO CARTA X RESMA	RESMA	15	19.700	295.500
8	60123601	PEGANTE LIQUIDO X 250 GRS	UNIDAD	25	4.850	121.250
9	12171703	TINTA PARA MARCADOR BORRABLE RECARGABLE BT30 NEGRO	UNIDAD	35	20.000	700.000
10	12171703	TINTA PARA MARCADOR BORRABLE RECARGABLE BT30 AZUL	UNIDAD	35	20.000	700.000
11	12171703	TINTA PARA MARCADOR BORRABLE RECARGABLE BT30 VERDE	UNIDAD	35	20.000	700.000
12	12171703	TINTA PARA MARCADOR BORRABLE RECARGABLE BT30 ROJO	UNIDAD	35	20.000	700.000
13	44121804	BORRADOR DE NATA grande	UNIDAD	24	600	14.400
14	12352104	ALCOHOL ANTICEPTICO AL 70% X700 ML	BOTELLA (700 ml) X UNO	24	9.100	218.400
15	47121804	BALDE PLASTICO DE 12 LITROS	UNIDAD	35	9.500	33.500
16	47131807	BLANQUEADOR DESINFECTANTE CON N PLOCLORITO AL 5% X GALON	GALON	25	9.250	231.250
17	5313160E	JABÓN EN POLVO PACA X 30 LBS	PACA	3	148.500	445.500
18	47131604	ESCOBA DE CERDA SUAVE CON CABO DE MADERA	UNIDAD	36	7.350	264.400
19	5313160E	JABON LIQUIDO PARA MANOS X 1000 ml	UNIDAD	15	9.700	145.500

20	47131611	RECOGEDOR PLASTICO CON BANDA Y CABO DE MADERA	UNIDAD	35	4850	169.750
21	47131612	TRAPERO DE ALGODÓN COPA REF. 500 (AFRCK. 400 gr)	UNIDAD	35	7.550	264.250
22	27112003	RASTRILLO PLASTICO CON PALO X UNO deilota	UNIDAD	25	16.500	412.500
23	42312311	LIMPIADOR DE PISOS DESINFECTANTE DIFERENTES AROMAS DE 1000 ML	UNIDAD	36	3.850	138.600
24	46171501	CANDADO No 110 - 60 YALE	UNIDAD	12	70.000	840.000
25	41122407	BISTURI PLASTICO GRANDE	UNIDAD	20	900	18.000
26	44121612	TIJERAS PUNTA ROMA	UNIDAD	20	1000	20.000
27	60121124	ROLLO DE PAPEL KRAFT X 100 Mts 40"	UNIDAD	1	89.700	89.700
28	14111519	CARTULINA CALIPSO DE COLORES PLIEGOS SURTIDOS	UNIDAD	35	1.000	35.000
29	60121226	PINCELES DE MADERA DE CERDA PLANO X 6 UNIDADES SURTIDOS	PAQUETE	10	7.800	78.000
30	60121114	PLIEGOS DE FOMI SURTIDOS	UNIDAD	12	3.900	46.800
31	60121117	PLIEGO PAPEL SEDA SURTIDO	UNIDAD	10	210	2.100
32	14111514	BLOCK PAPEL IRIS	UNIDAD	12	3.850	46.200
33	14111704	ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA	UNIDAD	60	2.400	144.000
34	60123601	FRASCO GRANDE COLBON PARA PAPEL 1 KILO	UNIDAD	2	15.300	30.600
35	14111519	CARTULINA NEGRA POR PLIEGOS (70 cm x 100 cm)	UNIDAD	12	1.850	22.200
36	60123604	ESCARCHA POR LIBRA PARA MANUALIDADES, DE LOS SIGUIENTES COLORES DORADA, PLATEADA, ROJA X LIBRA	LIBRA	3	14.800	44.400
37	11121701	ASERRIN DE COLORES DE 500 GR X UNO DE LOS SIGUIENTE COLORES ROJO Y VERDE	UNIDAD	2	1.0	2.000
38	39112505	LUMINARIAS LED DE 18 W PARA SOBRE PONER	UNIDAD	6	15.850	95.100
39	39112505	LUMINARIAS LED DE 24 W PARA SOBRE PONER	UNIDAD	6	22.200	133.200
<b>SUB TOTAL</b>						12.456.386
<b>IVA</b>						2.366.714
<b>TOTAL</b>						<b>14.823.100</b>

Nota: La oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Cordialmente 

Nombre del proponente o de su Representante Legal  
**BRIANNDA MAIRETH SANCHEZ CARTAGENA**  
 C. C. No. 1.105.688.545 de ESPINAL  
 CORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL CORCEDES  
 NIT: 901.388.714-4  
 Dirección de correo: CALLE 10 # 10-23  
 Dirección electrónica: contratacionessecop1986@gmail.com  
 Celular: 3222002239



**CORCEDES**  
CORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y  
DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL  
NIT. 901.388.714-4

Lugar y fecha

Señores  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA  
Suarez


Proceso de selección de Régimen Especial No.008-2025 I.E SANTA ROSA DE LIMA- RE-008-2025

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la I.E. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la I.E. Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente proceso de contratación nos soliciten los organismos de control del Estado.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 27 días del mes de octubre de 2025.

Cordialmente

  
Nombre del proponente o de su Representante Legal

BRIANNDMA MAIRETH SANCHEZ CARTAGENA

C. C. No. 1.105.688.545 de ESPINAL

CORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL

CORCEDES

NIT: 901.388.714-4

Dirección de correo: CALLE 10 # 10-23

Dirección electrónica: contratacionessecop1986@gmail.com

Celular: 3222002239

  
CORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y  
DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL  
NIT. 901.388.714-4



## AUTORIZACION CONSULTA PERSONA JURIDICA

El(la) suscrito(a) BRIANNDA MAIRETH SANCHEZ CARTAGENA identificado con C.C. No. 1.105.688.545 expedida en ESPINAL, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA con NIT. 890.705.465-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Igualmente, como empresa privada me comprometo a dar cumplimiento a la ley en cita, sobre el personal vinculado a CORCEDES CORPORACION, que deba ingresar al plantel educativo para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual. Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página web de la entidad, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de SUAREZ, el día VEINTITRES (23) de OCTUBRE de 2025

Cordialmente

*Briannnda M. Sanchez*

Nombre del proponente o de su Representante Legal

BRIANNDA MAIRETH SANCHEZ CARTAGENA

C. C. No. 1.105.688.545 de ESPINAL

CORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL

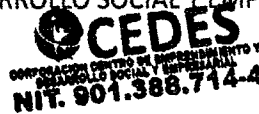
CORCEDES

NIT: 901.388.714-4

Dirección de correo: CALLE 10 # 10-23

Dirección electrónica: [contratacionessecop1986@gmail.com](mailto:contratacionessecop1986@gmail.com)

Celular: 3008157522





FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA  
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)  
RESOLUCION 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA
-------------------

**I. IDENTIFICACION**

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN <b>COOPERACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL</b>					
SIGLA <b>CORCEDES</b>	NIT No.				
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA. DETERMINE ORDEN Y TIPO:	PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA. DETERMINE CLASE:				
<table border="0"> <tr> <td>ORDEN</td> <td>TIPO</td> </tr> <tr> <td> <input type="checkbox"/> NAL   <input type="checkbox"/> DP/TL   <input type="checkbox"/> DIST.   <input type="checkbox"/> MPE   <input type="checkbox"/> OTRO   ¿CUÁL? _____         </td> <td> <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)         </td> </tr> </table>	ORDEN	TIPO	<input type="checkbox"/> NAL <input type="checkbox"/> DP/TL <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPE <input type="checkbox"/> OTRO   ¿CUÁL? _____	<input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)	CLASE <input type="checkbox"/> 01 (VER AL RESPALDO)
ORDEN	TIPO				
<input type="checkbox"/> NAL <input type="checkbox"/> DP/TL <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPE <input type="checkbox"/> OTRO   ¿CUÁL? _____	<input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)				
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS <b>COLOMBIA</b>	DEPARTAMENTO <b>TOLIMA</b>				
MUNICIPIO <b>ESPINAL</b>	DIRECCION <b>CARRERA 7 #14-33 LOCAL 4 BARRIO CENTRO</b>				
TELÉFONOS <b>3222002239</b>	FAX _____ APARTADO AEREO _____				

**II. SERVICIOS**

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 <b>ASESORIA EMPRESARIAL</b>	2
3 <b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES</b>	4
5 <b>ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y LOGISTICA</b>	6

**III. EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL**

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ULTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
<b>ALCALDIA DE EL ESPINAL</b>	X		<b>038-2480314</b>	<b>30/12/2020</b>	<b>\$9.500.000</b>
<b>EMPRESAS PÚBLICAS</b>	X		<b>038-2390201</b>	<b>30/12/2020</b>	<b>\$14.900.000</b>
<b>ALCALDIA DE EL ESPINAL</b>	X		<b>038-2480314</b>	<b>30/04/2021</b>	<b>\$12.000.000</b>

**IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**

PRIMER APELLIDO <b>SANCHEZ</b>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <b>CARTAGENA</b>	NOMBRES <b>BRIANNDIA MAIRETH</b>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NUMERO	ACTUA EN CARACTER DE:
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	<b>1.105.688.545</b>	Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>
		CAPACIDAD DE CONTRATACION <b>\$ \$100.000.000</b>

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI  NO  ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995)

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA *Briannda Maireth Sanchez C.* FECHA DE DILIGENCIAMIENTO \_\_\_\_\_

**V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA
---------------------------------------	----------------

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.105.588.545**  
**SANCHEZ CARTAGENA**

APELLIDOS  
**BRIANNA MAIRETH**

NOMBRES  
*Brianna Maireth Sanchez*  
*[Signature]*



FECHA DE NACIMIENTO **13-FEB-1996**

**ESPINAL**  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.65**      **O+**      **F**  
ESTATURA      G S RH      SEXO

**03-MAR-2014 ESPINAL**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CALLE DE ANDRÉS BARRAQUERA 1000001

INDICE DEMOCRATICO



A 2504000 00671751 E 1105588545 20150221      0043152526A 1      41112930



Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 06/10/2025 - 15:35:22  
Recibo No. S000465483, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 81NThwdXhr**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : CORCEDES COORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL  
Nit : 901388714-4  
Domicilio: Espinal, Tolima

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0503506  
Fecha de inscripción: 18 de junio de 2020  
Ultimo año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CL 10 10 23B. CABALLERO Y GONGORA  
Municipio : Espinal, Tolima  
Correo electrónico : corcedes.sas@gmail.com  
Teléfono comercial 1 : 3222002239  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 9 NO. 11 75 BRR CABALLERO Y GONGORA  
Municipio : Espinal, Tolima  
Correo electrónico de notificación : corcedes.sas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta No. 001 del 26 de marzo de 2020 de la Constitución de Espinal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2020, con el No. 13152 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORCEDES COORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

DIVISION DE ASUNTOS DELEGADOS

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 25 de marzo de 2070.



Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 06/10/2025 - 15:35:22  
Recibo No. S000465483, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 81NThwdXhr**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto social: Objetivo social el objetivo principal de la corcedes corporacion centro de emprendimiento y desarrollo y social y empresarial planeacion, formulacion, diseno, gestion, operacion y ejecucion de proyectos productivos de inversion socio-Economicos y culturales para mejorar la calidad de vida a nivel local, regional, nacional e internacional; mediante la investigacion y el desarrollo de ambientes empresariales y comunitarios en el sector publico y privado que contribuyan a la consolidacion de una sociedad mas justa y equitativa. Podra ejecutar todo los actos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto, y que tengan relacion directa o indirecta con el mismo, tales como recibir donaciones, auxilios, patrocinios, vender, comprar, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, gravarlos con prenda o hipoteca, darlos o recibirlos en comodato o prestamo de uso, recibir donaciones, tomar dinero en prestamo otorgando garantias reales o personales, realizar todo tipo de transacciones en instituciones financieras como apertura de cuentas corrientes, empreritos, operaciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, otorgar mandatos especiales para cualquier clase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la ley, para el logro de sus objetivos "corcedes" corporacion centro de emprendimiento y desarrollo y social empresarial podra realizar los siguientes fines especificos o actividades: Ofrecer servicios que satisfagan las necesidades de tipo administrativo, comercial, tecnologico y financiero, que reunieran los empresarios, comunidad y mercado objetivo como: Formacion, asesoria, consultoria, asistencia tecnica, divulgacion y transferencia tecnologica, venta de servicios de desarrollo de productos, incubadoras de empresas, investigacion y desarrollo, mercadeo y comercializacion. Ofrecer la produccion, venta, distribucion, promocion y representacion de servicios y todo tipo de productos que contribuyan al mejoramiento de las empresas y comunidad en el ambito nacional e internacional. Realizar asesorias profesionales y consultorias en el area contable, financieras juridicas, de sistemas de la salud, arquitectura y de la ingenieria y demas ramas del conocimiento. Generar la cooperacion institucional para el logro de metas especificas de cultura ciudadana entre los asociados (colegios, alcaldias, medios de comunicacion, empresas privadas y demas instituciones afines). Gestion y desarrollo de programas sociales que propendan a la educacion, al reconocimiento y aplicacion de los derechos y deberes de ninos, adultos y adulto mayor, con enfasis en programas de fortalecimiento nutricional de la poblacion estudiantil con lo cual se contribuiria a reducir el ausentismo y mejorar la funcion cognitiva de la poblacion escolar. Promover proyectos, programas y campanas educativas, civicas, deportivas, culturales y ecologicas encaminados a consolidar un sentido de pertenencia en lo local, regional y nacional, involucrando a jovenes en campanas de servicio social. Desarrollar programas que propendan a la mejor calidad de vida de las personas, la generacion de ambientes y estilos saludables, la conservacion del medio ambiente, campanas de reforestacion, campanas agricolas. Realizar estudios de: Factibilidad, diseno, proyecto, direccion, inspeccion, construccion, operacion, explotacion, mantenimiento preventivo y correctivo de obras civiles y arquitectura cualquiera sea su destino con todas sus obras complementarias. Gestionar asuntos de ingenieria legal, economica, financiera y arbitrajes. Realizar avaluos comerciales sobre bienes muebles, inmuebles, vehiculos, maquinaria pesada, agricola y equipos para la construccion. Contribuir a la modernizacion de los servicios y la infraestructura del sector de la salud a nivel local, regional y nacional en entidades publicas y privadas de cara al desarrollo e implementacion de los programas del plan nacional de salud publica. Ejecutar programas del plan nacional de salud publica; programas de promocion y prevencion en salud; saneamiento basico; programas de alimentos; salud mental; reduccion del consumo de sustancias psicoactivas; violencia intrafamiliar; salud sexual y reproductiva; salud bucal; contribuir a la creacion de ambientes



Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/10/2025 - 15:35:23  
Recibo No. S000465483, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 81NThwdXhr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

favorables a la salud. Realizar reingeniería de los servicios de salud. Coordinar programas para el fortalecimiento de la acción y participación comunitaria. Contribuir al desarrollo de los planes territoriales de salud. Participar en las redes sociales de apoyo que ayuden a diseñar estrategias para mejorar el sistema de salud; entornos saludables. Suministrar servicios del programa de seguridad alimentaria como desayunos, refrigerios y almuerzos escolares, almuerzos comunitarios, almuerzo para el adulto mayor, mercado social, alimentación institucional, paquetes complementarios para el hogar, paquetes complementarios para madres gestantes y lactantes, complementos nutricionales preparados y no preparados. Seleccionar y proveer personal eficiente y eficaz para fortalecer el talento humano de las empresas del sector público y privado a través de abogados y especialistas jurídicos, asesores de imagen, auxiliares: Contables, administrativos y de sistemas; administradores: De empresas, financieros, agropecuarios, turísticos, hoteleros, de obras civiles, arquitectos, contadores públicos, economistas, ingenieros: Civiles, calculistas, hidráulico, sanitarios, eléctricos, agroindustriales, agrónomos, geólogos, de minas, petróleo, de sistemas, en electrónica, industriales, logísticos, médicos, médicos veterinarios, mercadotecnicos, licenciados, personal de servicios generales: Aseadoras, carpinteros, celadores, conductores, electricistas, fontaneros, jardineros, mamposteros, mensajeros, profesionales en comercio internacional, politólogos, periodistas, publicistas y diseñadores gráficos, relacionistas públicas, salud ocupacional y riesgos, psicólogos, sociólogos. Ofrecer asesorías y consultorías en revisoría fiscal para empresas públicas y privadas que lo requieran con el propósito de apoyar y controlar la aplicación de las normas que rigen la contratación. Realizar auditoría interna como apoyo a la administración para mantener el control permanente dentro de la empresa y apoyar el cumplimiento de políticas, procedimientos y decisiones. Realizar auditoría externa para empresas, identificando debilidades de control y oportunidades de mejoramiento. Ejecutar auditoría de impuestos para dar cumplimiento con las obligaciones tributarias y apoyo al manejo consolidado de empresas; saneamiento fiscal y contable. Asesorar y capacitar en sistemas de información, documentación y archivistas, organización de bibliotecas, centros de documentación, fondos documentales (archivos), elaboración y aplicación de tablas de retención documental (acuerdo 001 de 2004), levantamiento de inventarios físicos, soluciones para atender la radicación rápida de correspondencia integrándola al sistema de gestión documental, administración electrónica del enrutamiento de trámites y procesos, digitalización de documentos, microfilmación de documentos para entidades públicas y privadas. Establecer estrategias que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de los asociados, empresarios de la micro, pequeña, mediana y grande empresa y comunidad. Establecer mecanismos de concertación con el estado con el fin de obtener los siguientes beneficios para los asociados naturales y/o jurídicos, empresas y comunidad tales como: Donaciones a través de cooperación; propuestas, convenios y alianzas estratégicas a los organismos gubernamentales y no gubernamentales de carácter nacional e internacional; la unión y el apoyo mutuo entre los asociados y estrechar los vínculos profesionales con las demás asociaciones, gremios, sociedad civil, sector público y privado a nivel nacional e internacional. Tramitar a consecución de donaciones, auxilios, patrocinios, ayudas, asistencias y apoyos, provenientes de personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras para la implementación de proyectos que contribuyan al desarrollo de las regiones mediante la aportación de equipos, apoyos a brigadas de prevención, asistencia tecnológica, auxilios en dinero, ayudas en conocimiento, beneficios por compensación, cesión de patentes, colaboración interinstitucional, contribuciones en acciones, cooperación entre ONG, donativos en especie, enajenación de activos, endoso de títulos valores, entrega de muebles y enseres, patrocinio a programas sanitarios, sostenimiento de excedentes productivos, traspaso de investigaciones. Evaluar procesos con base en los estándares para el mejoramiento de la calidad, con el fin de alcanzar la certificación de los mismos por parte de la entidad correspondiente



Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 06/10/2025 - 15:35:23  
Recibo No. S000465483, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 81NThwdXhr**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tales como icontec sello de calidad, icontec certificacion de calidad del servicio en la gestion comercial, o icontec certificacion de procesos, icontec certificacion de persona (competencia laboral), icontec instalaciones y montajes industriales-Imis, icontec certificacion de sello ambiental colombiano, icontec sello de calidad hecho a mano, icontec certificacion de muestras, icontec certificacion de calidad turistica, iso 9001,150 14000, ohsas 180001,150 19011,150 22000. Propender por el fortalecimiento economico, financiero, social, productivo, canalizando creditos de fomento, inversion, cooperacion en beneficio de los asociados, empresarios y comunidad en general. Administrar recursos publicos y privados planear, formular, gestionar, operar y ejecutar proyectos productivos y tecnologicos ofrecer asesoria, asistencia y acompanamiento en procesos de aseguramiento de calidad y estudios de mercado. Planificar y ejecutar reestructuraciones empresariales con base a la normatividad legal vigente y en los parametros de alta gerencia que contribuyan a la conservacion y recuperacion de la unidad productiva, la negociacion colectiva entre todos los involucrados, la transparencia y equidad, la simplificacion racionalizacion de procedimientos, entender que las soluciones dependen de la voluntad y racionalidad de las partes, los parametros de la alta gerencia, el mejoramiento de los medios de prevencion, el presupuesto para el proceso, el reconocimiento de los derechos de las partes. Mejorar la productividad generando valor agregado en lo economico, etico social mediante la creacion de cadenas productivas, las asociaciones como organizaciones competitivas, la transferencia tecnologica, el desarrollo de programas sistematizados, el empoderamiento corporativo, el mantenimiento preventivo de equipos de maquinaria. Promover el desarrollo empresarial utilizando las nuevas tecnologias de la informacion y la comunicacion tic, los consorcios de participaciones, las agremiaciones de exportadores, las comercializadoras internacionales, las licencias de explotacion, el comercio electronico de datos, el outsourcing, el joint ventures. Mejoramiento de la imagen corporativa a traves de estrategias de mercadeo, de la cultura de responsabilidad social hilarketing, el manejo etico de la tecnologia , el marketing internacional, el monitoreo de las tendencias de consumo, la publicidad no contaminante, la promocion sustentable, el seguimiento post&mdash;venta, los sistemas de informacion de investigaciones de mercados y las tacticas de mercados globales. Reingenierfa de procesos con el fin de mejorar la administracion, la acumulacion de reservas, la capacidad de reaccion frente a las contingencias, la estructura organizacional, la productividad, la rentabilidad, las destrezas laborales, las relaciones humanas internas, las ventas, el liderazgo directivo y el manejo presupuestal de las empresas publicas y privadas. Delinear perfiles profesionales y analizar el desempeno para mejorar el clima organizacional, con base en el diagnostico situagonal de las empresas publicas y privadas de cara a las tendencias que buscan la agilizacion de los tramites para maximizar la gestion de los procesos. Gestionar el apalancamiento de proyectos con entidades financieras para fortalecer patrimonialmente las empresas publicas y privadas con el fin de alcanzar las metas trazadas en el plan de desarrollo estrategico. Realizar logistica de eventos sociales, comunitarios, corporativos, empoderamiento empresarial, congresos, simposios, misiones comerciales, reuniones de integracion para companas, manejo de campanas publicitarias y de imagen, organizacion y operacion de excursiones turisticas a nivel local, regional, nacional e internacional. Compra, venta, comercializacion y distribucion de articulos para el aseo domestico y personal e industrial, articulos para cafeteria. Compra, venta, comercializacion y distribucion de elementos, equipos y suministros para computacion electronica, procesamiento de datos, tableado estructurado, automatizaciones y tratamiento de informacion, artes graficas e impresos. Compra, venta, comercializacion y distribucion de todo tipo de maquinaria liviana y pesada, y equipos de oficina electricos, electronicos y manuales. Compra, venta, comercializacion y distribucion de muebles para oficina metalicos y de madera, divisiones modulares, adecuacion, diseno y decoracion de areas. Distribucion, comercializacion y venta de menaje de cocina, comercio al por mayor y al por menor

20



**Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 06/10/2025 - 15:35:23  
**Recibo No.** S000465483, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 81NThwdXhr**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de electrodomesticos y/o articulos de cocina, articulos para el hogar, lencería, articulos domesticos venta de marmitas, ollas a presion, utensilios de cocina industrial y casera menajes en todas sus dimensiones. Distribucion comercializacion, venta, fabricacion y diseno de toda clase de dotaciones de vestuario tales como: Uniformes en general, para seguridad industrial, calzada, vestuario, ropa deportiva, productos textiles y sinteticos, cuero, caucho, etc. Prendas deportivas, trajes para dama y caballeros tanto formales y casuales en los materiales respectivos, estos fabricados y disenados de acuerdo a especificaciones requeridas por el cliente, conjuntamente con sus insumos como telas y todo lo requerido para su fabricacion, compra, venta, comercializacion y distribucion de materiales de construccion, ferreteria, pinturas, productos de vidrio, fontaneria y calefaccion, material para herramientas y equipos especializados, materiales electricos, maquinaria liviana y pesada. Compra, venta, comercializacion, distribucion y fabricacion de diseno de juguetes, material didactico, juegos y articulos para recreo o para deporte, sus partes y accesorios, inflables, dummies, sal tarines, articulos de plastico y todo lo concerniente a la recreacion, compra, venta, comercializacion y distribucion de viveres en general y abarrotes, productos del reino vegetal del reino animal y mineral y productos alimenticios, bebidas liquidas, alcoholicas. Distribucion, comercializacion y venta de articulos quimicos para toda clase de proposito, productos de industrias quimicas y farmaceuticas y materias primas para procesos industriales en general. Venta y alquiler de sonido, audio le iluminacion profesional, instrumentos musicales y accesorios; trajes tipicos y todo lo relacionado con el arte y cultura. Planificar, proyectar, construir, interventoria o asesorar toda clase de trabajos relacionados con la arquitectura o ingenieria, planeacion, organizacion, desarrollo, ejecucion y sistematizacion de la actividad a la ingenieria, la arquitectura, la mineria, la ecologia y la geologia en todas su especializaciones y primordialmente en las areas de estudio, diseno, consultoria, asesoria, interventoria, urbanismo, investigacion y desarrollo, ademas de obras civiles de todo tipo. Compra, venta, comercializacion, distribucion, fabricacion y diseno de juegos inflables, camas elasticas y todos sus subproductos, juegos hechos a base de plasticos y lona. 19.Compra, venta, comercializacion, distribucion, fabricacion y diseno de juegos didacticos. Compra, venta, comercializacion, distribucion y servicio de mantenimiento de computadores, impresoras, ups. Compra, venta, comercializacion, distribucion y diseno de vallas, pasacalles, pendones y todo lo relacionado con la publicidad actividades de impresion y de produccion de copias. Actividades de edicion. Compra, venta, comercializacion, distribucion y elaboracion de productos alimenticios de todo tipo. Compra, venta, comercializacion y distribucion de productos textiles, confeccion de prendas de vestir, curtido y recurtido de cueros; fabricacion de calzado; fabricacion de articulos de viaje, maletas, bolsos de mano y articulos similares, y articulos de talabarteria y guarnicioneria; adobo y tenido de pieles. Compra, venta, comercializacion y distribucion de muebles, colchones y sumieres, juegos, juguetes y rompecabezas, instrumentos, aparatos y materiales medicos y odontologicos. Compra, venta, comercializacion, distribucion, importar, exportar, comercializar y distribuir ropa, equipos y articulos deportivos. Compra, venta, comercializacion, distribucion y venta de articulos de papeleria en general, muebles de oficina, elementos de aseo industrial, comercial y personal, como tambien la elaboracion y comercializacion de kits de aseo personal en empaque individual o distribucion, comercializacion y venta de viveres en general, viveres secos, viveres frescos, carnes frias, carnes rojas, pollo, abarrotes, pescado, granos, lacteos, raciones de campana. Compra, venta, comercializacion y distribucion de productos desechables para empacar comidas, bebidas y postres etc. En todas sus dimensiones y tamanos en conjunto como elementos como servilletas, palillos, papel aluminio, papel vinipel y sus derivados, bolsa de basuras, canecas y elementos de aseo para fabricas y empresas. Compra, venta, comercializacion y distribucion de jugueteria y miscelanea en todas sus presentaciones. Servicio de casino y comedor para las instituciones y empresas. . Asesorias para



Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 06/10/2025 - 15:35:23  
Recibo No. S000465483, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 81NThwdXhr**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la implementación y seguimiento de planes integrales de seguridad, convivencia ciudadana y todo lo referente a la ley 1801 y sus normas concordantes con el código de policía asesorías y asistencias en formulación de proyectos culturales, ambientales, de corporación internacional y alianzas estratégicas asesorías y asistencias en temas contractuales, derecho privado y contratación estatal.

**PATRIMONIO**

\$ 20.000.000,00

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

representación legal: Del presidente la corporación contara con un presidente de libre nombramiento y remoción de la asamblea, cuya designación y remoción corresponderá también a la asamblea general de socios. El presidente tendrá un periodo de 2 años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo. El presidente es el representante legal de la corporación, con facultades, por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales; el representante legal podrá o no recibir remuneración por sus servicios. Son funciones del presidente: A) actuar como representante legal de la corporación; b) ejecutar las decisiones de la junta general de asociados y cumplir las ordenes emanadas de la misma; c) presentar para el estudio y consideración de la junta general de asociados, los planes y programas que deba desarrollar la corporación; d) elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la corporación y presentarlo a consideración de la junta; e) informar periódicamente a la junta general de asociados sobre la situación de la entidad y el cumplimiento de los fines propios de la misma; f) velar por la adecuada utilización de los bienes y rentas de la corporación; g) administrar el personal al servicio de la corporación, para cuyo efecto celebrará los contratos y efectuará las operaciones a que hubiere lugar; h) constituir mandatarios para que representen a la corporación en asuntos judiciales y extrajudiciales; i) celebrar los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetivos de la corporación, con organismos nacionales y extranjeros, públicos o privados, con personas naturales o jurídicas hasta un monto de trescientos salarios mínimos mensuales, sin autorización de la junta y por sumas mayores cuando ella la autorice; j) crear los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la corporación y establecer su remuneración. Del vicepresidente. El vicepresidente ejercerá las funciones generales del miembro del órgano de administración y reemplazará al presidente en sus ausencias, si la falta del presidente es definitiva, el órgano de administración podrá confirmarlo como presidente o elegir uno nuevo.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 001 del 26 de marzo de 2020 de la Constitución, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2020 con el No. 13152 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**CARGO**

**NOMBRE**

**IDENTIFICACION**



Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 06/10/2025 - 15:35:23  
Recibo No. S000465483, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 81NThwdXhr**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESIDENTE	BRIANNDIA MAIRETH SANCHEZ CARTAGENA	C.C. No. 1.105.688.545
VICEPRESIDENTE	CLAUDIA YULIETH MORENO PENA	C.C. No. 1.105.690.427

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 001 del 26 de marzo de 2020 de la Constitución, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2020 con el No. 13152 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	BRIANNDIA MAIRETH SANCHEZ CARTAGENA	C.C. No. 1.105.688.545
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CLAUDIA YULIETH MORENO PENA	C.C. No. 1.105.690.427
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JHAYRON ALEXANDER CARRENO MALAGON	C.C. No. 1.105.686.437

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: I5613  
Actividad secundaria Código CIIU: G4761  
Otras actividades Código CIIU: N8299 P8560

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS**

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

22



**Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 06/10/2025 - 15:35:23  
**Recibo No.** S000465483, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 81NThwdXhr**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

Nombre: CORCEDES  
Matrícula No.: 113616  
Fecha de Matrícula: 11 de marzo de 2022  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : CARERRA 7 NRO.14-33 LOCAL 4 BARRIO CENTRO  
Municipio: Espinal, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$243.532.000,00  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5613.

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Patrimonio: El patrimonio de la corporación esta constituido por: 1. Por celebración de contratos para la prestación de servicio 2.De las rentas provenientes de operaciones de compraventa, utilidades en las asociaciones productivas y comerciales, donaciones recibidas, legados y en general del producto de las transacciones que se realicen por la entidad. 3.Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresan a la entidad. 4.Las demás que resulten de actividades lícitas de la corporación. El patrimonio inicial es de \$20.000.000. Administracion. La organizacion y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea de asociados, presidente como representante legal la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en cuenta bancaria y solamente podrán destinarse en el desarrollo de los objetivos propuestos de la corporación, en el plan de desarrollo, plan de inversiones, proyectos y presupuestos especificos para cada proyecto o programa.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES**

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de identificación Tributaria (RIT).

23



Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 06/10/2025 - 15:35:23  
Recibo No. S000465483, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 81NThwdXhr**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.


Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



**ADRIANA CONDE TAFUR**  
Secretario

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141175481481



(415)7707212489984(8020) 000014117548148 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 8 8 7 1 4

6. DV

4

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CORCEDES COORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Tolima

40. Ciudad/Municipio

Espinal

2 6 8

41. Dirección principal

CL 10 10 23

42. Correo electrónico

corcedes.sas@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 2 2 0 0 2 2 3 9

45. Teléfono 2

3 1 2 3 2 2 3 4 2 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52. Número establecimientos

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

4 7 5 9

2 0 2 0 0 6 0 4

4 7 6 1

2 0 2 0 0 6 0 4

5 6 1 3 8 5 6 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26  
5 7 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10  
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3  
57. Modo  
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI  NO

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ CARTAGENA BRIANNDIA MAIRETH



985. Cargo Representante legal Certificado

23

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 4 Hoja 2

4. Número de formulario 141175481481

(415)7707212489984(8020) 000014117548148 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 8 8 7 1 4 6. DV 4 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué 14. Buzón electrónico 9

**Características y formas de las organizaciones**

62. Naturaleza  63. Formas asociativas  64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos  66. Cooperativas  67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica  69. Otras organizaciones no clasificadas  70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital	
Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 1		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	0 0 0 1		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 0 0 3 2 6		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 6 1 8		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 0 S 0 5 0 3 5 0 6			
78. Departamento	7 3			
79. Ciudad/Municipio	2 6 8			
<b>Vigencia</b>				
80. Desde	2 0 2 0 0 6 1 8			
81. Hasta	2 0 7 0 0 3 2 5			

**Entidad de vigilancia y control**

88. Entidad de vigilancia y control

**Estado y Beneficio**

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 1 2 1 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

**Vinculación económica**

93. Vinculación económica  94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

26

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141175481481



(415)7707212489984(8020) 000014117548148 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 8 8 7 1 4	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
---	------------	--	----------------------------

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 6 1 8		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan <sup>1</sup> 1 3	101. Número de identificación 1 1 0 5 6 8 8 5 4 5	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido SANCHEZ	105. Segundo apellido CARTAGENA	106. Primer nombre BRIANNA	107. Otros nombres MAIRETH
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 6 1 8		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan <sup>1</sup> 1 3	101. Número de identificación 1 1 0 5 6 9 0 4 2 7	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MORENO	105. Segundo apellido PENA	106. Primer nombre CLAUDIA	107. Otros nombres YULIETH
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141175481481



(415)7707212489984(8020) 000014117548148 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 8 8 7 1 4	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
---	------------	--	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 6 5 7 0 9 2 0 6	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 3 6 7 6 7 T
	152. Primer apellido PARRA	153. Segundo apellido TIBAQUÍRA	154. Primer nombre ANA	155. Otros nombres ALEXANDRA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 0 9 1 2			



## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:27:18 horas del 27/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1105688545**, Apellidos y Nombres **SANCHEZ CARTAGENA BRIANNDA MAIRETH**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORCEDES CORPORACION**, con NIT **901388714-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

---

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 26 de octubre de 2025, a las 18:30:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1105588545
Código de Verificación	1105588545251026183005

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 26 de octubre de 2025, a las 18:31:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013887144
Código de Verificación	9013887144251026183153

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 283080778



PIB  
20:19:08  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORCEDES COOPERACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL identificado(a) con NIT número 9013887144:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 283080764



PIB  
20:18:44  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BRIANNA MAIRETH SANCHEZ CARTAGENA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1105688545:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:15:49 PM horas del 23/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1105688545**

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ CARTAGENA BRIANNA MAIRETH**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1105688545 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/10/2025 08:14 PM



Código Verificación: YEM6NC8TRV

Válida hasta: 22/01/2026

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/10/2025 08:16:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1105688545** y Nombre: **BRIANNA MAIRETH SANCHEZ CARTAGENA.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125435314** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018900-910112





**DIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA DE  
CONTRATACIÓN  
CONTRATO**



**CONSTRUYENDO  
EL ESPINAL CON  
DECISIÓN & FIRMEZA**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002-2022**



**Página 1 de 23**

<b>Contrato No. 468</b>	<b>Fecha: 01/04/2022</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>CORCEDES COORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL</b>
<b>NIT</b>	<b>901388714-4</b>
<b>DIRECCIÓN:</b>	<b>CARRERA 7 #14-33 LOCAL 4</b>
<b>CIUDAD:</b>	<b>Espinal - Tolima</b>
<b>TELÉFONO:</b>	<b>3222002239</b>
<b>CORREO ELECTRONICO:</b>	<b>corcedes.sas@gmail.com</b>
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	<b>"CORCEDES"</b>
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>BRIANNDÁ MAIRETH SANCHEZ CARTAGENA</b>
<b>CEDULA</b>	<b>1.105.688.545</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de inicio.</b>
<b>VALOR:</b>	<b>DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$247.014.250)</b>
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p>El Municipio de El Espinal realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:</p> <p>El pago lo hará el Municipio de El Espinal, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, se realizará mediante pagos parciales según los bienes solicitados por orden de pedido, efectivamente suministrados y recibidos a entera satisfacción por la supervisión del contrato, previa entrada al almacén, presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada.</p> <p>Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal.</p>
<b>OBJETO:</b>	<b>SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO, ELEMENTOS DE OFICINA, SUMINISTROS DE ASEO Y ELEMENTOS DE CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA.</b>

**Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza**

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: [contactenos@elEspinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@elEspinal-tolima.gov.co) Página Web <http://www.elEspinal-tolima.gov.co/>

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL</p>	<p align="center"><b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN</b></p> <p align="center"><b><u>CONTRATO</u></b></p>	
<p><b>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002-2022</b></p>		<p align="right"><b>Página 2 de 23</b></p>

El Gobierno Municipal de El Espinal identificado con NIT. 890.702.027-0 representado por el Doctor **EFREY BOCANEGRA ORTIZ**, mayor de edad, vecino del Municipio de El Espinal, identificado con la Cedula de ciudadanía No. de El Espinal, en su condición de secretario de despacho código 020 grado 02, Secretario de Hacienda Municipal, conforme a delegación mediante Decreto 180 del 1 de Diciembre de 2020 "POR LA CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL EN EL O LA SECRETARIO/A DE HACIENDA MUNICIPAL", emanada del Despacho Alcalde, y quien para efectos de este contrato se denominará el **MUNICIPIO** por una parte y por la otra parte **BRIANNA MAIRETH SANCHEZ CARTAGENA**, representante legal principal, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.105.688.545 de Espinal, con domicilio principal en la ciudad de El Espinal – Tolima, y quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés, señaladas en la Ley, en especial las contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, obrando en su nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente contrato que se registrá por las normas legales aplicables a la materia.

**CONSIDERACIONES:**

Que la alcaldía Municipal de El Espinal expidió la Resolución No. 149 del 17 de Marzo de 2022 que ordenó la apertura de la selección abreviada de menor cuantía **SAMC-002-2022**.

Que durante el termino de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones y al pliego de condiciones definitivo se presentaron observaciones, las cuales fueron respondidas y publicadas en la plataforma SECOP II.

Que durante el termino respectivo se presentaron un total de 01 de manifestaciones de interés, debidamente realizadas y publicadas a través de la plataforma del SECOP II.

Que el día 15 de marzo de 2022 la Alcaldía Municipal de El Espinal recibió las siguientes ofertas:

No. De propuesta	Nombre del Proponente	Póliza	Valor Oferta
1	CORCEDES COOPERACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL	Póliza No. 25-44-101167156 ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.	DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$247.014.250)

**Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza**

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: [contactos@elespinal-tolima.gov.co](mailto:contactos@elespinal-tolima.gov.co) Pagina Web <http://www.lespinal-tolima.gov.co/>



**DIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA DE  
CONTRATACIÓN  
CONTRATO**



**CONSTRUYENDO  
EL ESPINAL CON  
DECISIÓN & FIRMEZA**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002-2022**

**Página 3 de 23**

Que en el término previsto para evaluar las ofertas, la Alcaldía Municipal verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de las ofertas previstos en el pliego de condiciones, corriendo el traslado del informe de evaluación por el término de 3 días, término en el que se no se presentaron observaciones al informe.

Que el comité en el consolidado final de evaluación realizó la siguiente recomendación: "Se recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 de 2022 al proponente **CORCEDES COORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL**, por ajustarse a los requerimientos definidos en el pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje".

Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, La Alcaldía Municipal de El Espinal, procedió a la adjudicación del proceso **SAMC-002-2022** por medio de la Resolución No. 190 del 01 de abril de 2022.

En consecuencia, de lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se registrará, además de las cláusulas especiales, por las siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO, ELEMENTOS DE OFICINA, SUMINISTROS DE ASEO Y ELEMENTOS DE CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA.**

**CLAUSULA SEGUNDA: VALOR - DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$247.014.250) INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.**

**PARAGRAFO:** Las especificaciones técnicas, ítems, cantidades y valores pactados, serán las presentadas por el CONTRATISTA con su oferta, en los siguientes términos:

<b>ELEMENTOS DE PAPELERIA</b>				
<b>ITEM</b>	<b>DETALLE</b>	<b>CANT</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
1	Resma De Papel Blanco, Densidad: 75 Gr/M <sup>2</sup> . 500 Hojas/Resma. Tamaño Oficio / 21.6 X 33cm / 8.5x13 Pulgadas.	2400	\$ 14.100,00	\$ 33.840.000,00
2	Resma De Papel Blanco Densidad: 75 Gr/M <sup>2</sup> . 500 Hojas/Resma. Tamaño: Carta / 21.6 X 27.9cm. / 8.5 X 11 Pulgadas.	2400	\$ 12.350,00	\$ 29.640.000,00
3	Sobre Bolsa, En Papel Manila De 60 G/M <sup>2</sup> , De Tamaño 22.5x29.0cm, Sin Burbuja Plástica De Amortiguación, Presentación Exterior Sin Ventanilla, De Tipo Solapa Universal Y Sin Autoadhesivo Ni Engomada. (Tamaño Carta).	1000	\$ 90,00	\$ 90.000,00

**Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza**

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: [contactanos@elespinal-tolima.gov.co](mailto:contactanos@elespinal-tolima.gov.co) Pagina Web <http://www.eiespinal-tolima.gov.co/>



**DIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA DE  
CONTRATACIÓN  
CONTRATO**



**CONSTRUYENDO  
EL ESPINAL CON  
DECISIÓN & FIRMEZA**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002-2022**

**Página 4 de 23**

4	Sobre Bolsa, En Papel Manila De 60 G/M2, De Tamaño 25.0x35.0cm, Sin Burbuja Plástica De Amortiguación, Presentación Exterior Sin Ventanilla, De Tipo Solapa Universal Y Sin Autoadhesivo Ni Engomada. (Tamaño Oficio)	1000	\$ 106,00	\$ 106.000,00
5	Sobre Bolsa, En Papel Manila De 60 G/M2, De Tamaño 36.0x44.5cm, Sin Burbuja Plástica De Amortiguación, Presentación Exterior Sin Ventanilla, De Tipo Solapa Universal Y Sin Autoadhesivo Ni Engomada. (Tamaño Radiografía)	1000	\$ 150,00	\$ 150.000,00
6	Cosedora Para Grapa De 26/6, Con Capacidad De 200 Grapas, , Material Estructura Metálica De Alta Resistencia, Recubrimiento En Pintura Electroestática, Dimensión 186 Mm Largo X 64 Mm Alto X 44 Mm Ancho, Peso 380 G, Grapas 26/6, Características Físicas Base Antideslizante, Mango Anatómico, Capacidad De Cocido Mínimo 30 Hojas.	90	\$ 16.350,00	\$ 1.471.500,00
7	Pegante Liquido En Presentación De 250 Gr No Tóxico.	150	\$ 2.900,00	\$ 435.000,00
8	Pegante En Barra Presentación De 40 Gramos Con Glicerina. No Tóxico	150	\$ 3.700,00	\$ 555.000,00
9	Perforadora Para Oficina De 2 Huecos, Material Metálica Con Recubrimiento En Pintura Electroestática, Dimensiones 67 Mm De Alto X 97 Mm De Largo X 79 Mm De Ancho, Peso 257g, No De Perforaciones 2 Con Una Distancia Entre Huecos De 8 Cm, Características Físicas Cortes Precisos De 1/4, Capacidad De Perforación Mínimo 20 Hojas.	90	\$ 14.900,00	\$ 1.341.000,00
10	Perforadora Industrial 2 Huecos, Material Metálica De Alta Resistencia Con Recubrimiento En Pintura Electroestática, No De Perforaciones 2 Con Una Distancia Entre Huecos De 8 Cm, Características Físicas Cortes Precisos De 1/4 Trampilla Para Vaciar Los Confetis, Capacidad De Perforación Mínimo 70 Hojas	20	\$ 60.200,00	\$ 1.204.000,00
11	Tijera De Acero Inoxidable, Material Hoja De Acero Inoxidable Con Mango En Plástico Y Fibra De Vidrio, Dimensiones 17 - 21 Cms De Largo	150	\$ 5.550,00	\$ 832.500,00
12	Bisturí Elaborado En Plástico con mango recubierto en caucho, Tamaño De La Cuchilla 18 Mm, Con Bloqueo De La Cuchilla Y Con Corta Cuchilla.	150	\$ 2.100,00	\$ 315.000,00
13	Regla, Material Resinas Plásticas De Alta Resistencia, Ancho 31,7 Mm, Peso 20 A 26,5 G, Características Físicas Identifica Milímetros, Centímetros, Y Pulgadas, Borde Biselado, Borde Especial Para Evitar Manchas, Medición Milimétrica Hasta 30 Cm	100	\$ 1.450,00	\$ 145.000,00
14	Libro De Actas 400 Folios, Material Papel Bond 60g, Tapa En Cartón Plástico, Tamaño 32 A 34 Cm Largo Por 20 A 23 De Ancho Para Registro, Contenido Mínimo 400 Folios Rayados	200	\$ 13.100,00	\$ 2.620.000,00
15	Cinta Adhesiva Transparente 24mm X 40 Mts	200	\$ 1.100,00	\$ 220.000,00
16	Cinta Adhesiva Transparente 48mm X 40 Mts	200	\$ 6.950,00	\$ 1.390.000,00

**Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza**

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: [contactenos@elespinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@elespinal-tolima.gov.co) Pagina Web <http://www.lespinal-tolima.gov.co/>



**DIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA DE  
CONTRATACIÓN  
CONTRATO**



**CONSTRUYENDO  
EL ESPINAL CON  
DECISIÓN & FIRMEZA**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002-2022**

**Página 5 de 23**

17	Gancho Tipo Clip Estándar, En Alambre Metálico Galvanizado, De 33 Mm	300	\$ 5.350,00	\$ 1.605.000,00
18	Gancho Tipo Clip Mariposa, No. 2, En Alambre Metálico Galvanizado	300	\$ 2.450,00	\$ 735.000,00
19	Gancho Clip Tamaño Jumbo En Alambre Metálico Galvanizado	300	\$ 2.450,00	\$ 735.000,00
20	Ganchos Legajador Plástico, Material Pisador Y Corredora En 100% Polipropileno De Alta Densidad, Características Físicas Distancia Entre Perforaciones De 7 Y 8 Cms; Transparente De Dos Piezas, Anticortante, Capacidad De Almacenamiento 260 Hojas Bond De 60 Grx20 Unidades	800	\$ 2.500,00	\$ 2.000.000,00
21	Gancho Tipo Grapa, Referencia 26/6, En Alambre Metálico Galvanizado, Caja X 5000 Unidades	250	\$ 2.400,00	\$ 600.000,00
22	Marcador Seco Borrable Marcador Seco Borrable Para Pizarra Color Negro, Azul, Rojo Caja X 10	200	\$ 1.650,00	\$ 330.000,00
23	Calculadora de, 12 Dígitos, 2 Memorias, % De Aumento, Teclas, Plásticas.	60	\$ 21.100,00	\$ 1.266.000,00
24	Marcador Permanente, Desechable, Contenido De Tinta Menor O Igual A 2,5 G, De Punta Biselada Acrílica, Para Hacer Líneas De Aprox. 1 - 2,5 Mm. Por 1 Und.	300	\$ 1.500,00	\$ 450.000,00
25	Disco Compacto Gravable En Formato DVD De 4.7gb De Capacidad, Torre X 50 Unidades	5	\$ 54.900,00	\$ 274.500,00
26	Disco Compacto Gravable En Formato Cd De 4.7gb De Capacidad, Torre X 50 Unidades	5	\$ 54.900,00	\$ 274.500,00
27	Funda Sobre En Felpa Para Cd / DVD por Unidad, Material: Polipropileno Tamaño (L * W * H): 13 Cm X 13 Cm/5.12 * X 5.12* (Aprox)	500	\$ 85,00	\$ 42.500,00
28	Borrador Borrador Para Lápiz, Tipo Nata, Tamaño Pequeño, Por 1 Und.	300	\$ 500,00	\$ 150.000,00
29	Tajalápiz, Material Metal, Con Cuchilla De Acero Inoxidable, Características Físicas 1 Oficio Para Minas De 2mm Forma Anatómica Para Uso Manual	500	\$ 450,00	\$ 225.000,00
30	Bolígrafo Color Rojo Cajas*12 unidades De Bolígrafos En Color Rojo Sin Tapa Retráctil	50	\$ 8.050,00	\$ 402.500,00
31	Bolígrafo Color Negro Cajas*12 unidades De Bolígrafos En Color Negro Sin Tapa Retráctil	200	\$ 9.050,00	\$ 1.810.000,00
32	Lápiz, Material Madera Reforestada O Resina Sintética Borrador No Tóxico Libre De Pvc, Mina Color Negro, 1,9 A 2,4 Mm De Diámetro Y Dureza Hb O No 2, Dimensión Longitud 17,8 - 19,7 Cms Y Diámetro De Aprox. 7,2 Mm, Características Físicas Forma Redonda, Triangular O Hexagonal, Borrador Asegurado En Casquillo De Metal O Plástico Sin Bordes Afilados Ni Cortantes, caja*12 unidades	200	\$ 9.000,00	\$ 1.800.000,00

**Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza**

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: [contactenos@el-espinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@el-espinal-tolima.gov.co) Pagina Web <http://www.el-espinal-tolima.gov.co/>



**DIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA DE  
CONTRATACIÓN  
CONTRATO**



**CONSTRUYENDO  
EL ESPINAL CON  
DECISIÓN & FIRMEZA**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002-2022**

**Página 6 de 23**

33	Resaltador Desechable, Tinta Amarillo, Verde, Naranja, Rosado O Celeste, Material Filtrona De Felpa Acrilica O Resina Termoplástica. Dimensión Cuerpo: Largo 120 - 140 Mm. Diámetro 12 - 20 Mm, Filtrona: Largo 72 - 85,5 Mm, Diámetro 10 -15 Mm, Características Físicas Punta Biselada, Para Realizar 2 Trazos O 3 Trazos, Rendimiento En Metros Mínimo 130Mts.	450	\$ 1.900,00	\$ 855.000,00
34	Corrector Líquido En Lápiz De 7 Ml, Secado De Máximo De 18 Segundos; Largo Del Lápiz Entre 132 Y 137 Mm Diámetro De La Punta Metálica De 0,8 Mm	250	\$ 2.250,00	\$ 562.500,00
35	Caja De Chinchas Plásticas De Colores Con Punta Metálica Inoxidable.	150	\$ 1.350,00	\$ 202.500,00
36	Saca ganchos Para Grapa No. 111 Elaborado En Metal, Con Un Peso Mayor a 75g.	100	\$ 3.150,00	\$ 315.000,00
37	Banda Elástica De Cauchos Elástica Referencia 18. Caja	500	\$ 850,00	\$ 425.000,00
38	Huellero Dactilar, Tinta Indeleble En Aceite	90	\$ 8.300,00	\$ 747.000,00
39	Fechador Manual De 6 Dígitos En Caucho En Alto Relieve	50	\$ 5.000,00	\$ 250.000,00
40	Mouse De Cable, De Instalación Rápida Y Fácil, Puede Conectar El Cable A Un Puerto USB Y Usarlo Inmediatamente, Dimensiones (Alt X Anc X Prof): Ratón 112,96 Mm X 61,7 Mm X 38,4 Mm Peso (Con Pilas/Baterías): 85 G Longitud Del Cable: 180 Cm	10	\$ 20.500,00	\$ 205.000,00
41	Banderitas, Material Plástico O Papel, Componente Adhesivo No Tóxico, Tamaño Entre 1,1 A 4,4 Cms Y 2,6 A 4,4 Cms, Características Físicas 4 O 5 Colores Surtidos, Paquete De Mínimo 140 Unidades, Mínimo 35 Unidades Por Colores Con Adhesivo En La Punta Y En Una Cara De La Banderita	250	\$ 4.450,00	\$ 1.112.500,00
42	Guías Separadoras En Plástico Cal. 18, De Tamaño (105) 27,9 X 22 Cm, Por 5 Und, Con Pestaña E Colores, Sin Texto Con 5 Perforaciones. Tamaño carta.	20	\$ 1.450,00	\$ 29.000,00
43	Dispositivo De Almacenamiento USB Con Capacidad De 8 Gb	50	\$ 13.800,00	\$ 690.000,00
44	Dispositivo De Almacenamiento USB Con Capacidad De 16 Gb	50	\$ 20.500,00	\$ 1.025.000,00
45	Superficie Para Uso De Mouse, Mejora El Confort Y La Ergonomía, Recubierto En Material Textil, Debe Permitir Que Se Adapte A La Forma De La Muñeca Durante Su Uso. Debe Estar Elaborado En Materiales Con Memoria, (Gel O Espuma De Alta Densidad), Que Le Permita Recuperar Su Forma Después De Estar En Uso. La Superficie Debe Estar Recubierta En Tela Suave Y Duradera (Tipo Jersey). Debe Ser De Superficie Con Alto Contraste, Ideal Para Mouse Ópticos. Base Antideslizante Con Revestimiento De Goma, Lavable, Que Ofrezca Una Mejor Sujeción A Todo Tipo De Superficie.	40	\$ 10.950,00	\$ 438.000,00

**Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza**

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: [contactenos@eleespinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@eleespinal-tolima.gov.co) Pagina Web <http://www.eiespinal-tolima.gov.co/>



**DIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA DE  
CONTRATACIÓN**  
**CONTRATO**



**CONSTRUYENDO  
EL ESPINAL CON  
DECISIÓN & FIRMEZA**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002-2022**

**Página 7 de 23**

46	Teclado De Cable, Compatible Con Windows, Resistente A Salpicaduras, Diseño Estándar Con Teclas De Tamaño Completo.	20	\$ 30.400,00	\$ 608.000,00
47	Marcador Permanente Punta Fina	250	\$ 2.250,00	\$ 562.500,00
48	Memos. Papel En Traco Tamaño 100 X 75 Mm. Contiene 70 Hojas Engomado, Color Amarillo. Las Hojas Se Desprendan Completamente	150	\$ 2.400,00	\$ 360.000,00
49	Humedecedor Dactilar En Crema 50 Gramos	70	\$ 5.450,00	\$ 381.500,00
50	Archivador A-Z Tamaño Oficio. Sin Bolsillo. Con Índice. Lomo Con Troquelado En La Tapa Para Ahorrar Espacio. Con Biseses Metálicos Inferiores. En Azul.	150	\$ 4.250,00	\$ 637.500,00
51	Carpeta Colgante Tamaño Oficio Color Azul	1500	\$ 930,00	\$ 1.395.000,00
52	Caja De Archivo Referencia X-200. Dimensiones: 26 Cm De Alto, 21 Cm De Ancho Y 40 Cm De Fondo, Con Tapa Frontal. En Cartón Corrugado De 400 Gramos. Troquelada Y Fácil De Armar Que No Requiera Pegante. Impresa A Una Tinta, Con El Nombre Y Logo De La Entidad, Más Espacios Para Identificar La Caja, Capacidad Aprox 15 Carpetas Tamaño Oficio.	2450	\$ 4.550,00	\$ 11.147.500,00
53	Caja De Archivo Referencia X-300 Dimensiones: 27 Cm De Alto, 31 Cm De Ancho Y 42 Cm De Fondo, Con Tapa Independiente. En Cartón Corrugado De 400 Gramos, Con Pared Sencilla Más Dos Pestañas Internas Que Sirven Para Colocar Carpetas Colgantes, Y Dos Orificios Que Funcionan Como Manijas. Troquelada, Y Fácil De Armar, Que No Requiera Pegante. Impresa A Una Tinta, Con El Nombre Y Logo De La Entidad, Más Espacios Para Identificar La Caja, Capacidad Aprox De 30 Carpetas.	2450	\$ 5.300,00	\$ 12.985.000,00
54	Carpeta Legajador 2 tapas en propalcote De 300 G/M2, Con Capacidad De Hasta 200 Hojas Con Portaguía Plástica Tamaño Oficio - Formato Impreso	4500	\$ 3.200,00	\$ 14.400.000,00
55	Carpeta Legajadora De 4 Aletas En propalcote, Libre De Acido Con Ph Neutro 8,2 Elaborada En Cartulina De 300gr Presentación En Tamaño Oficio Para 200 Folios- formato impreso a una tinta con logo	3500	\$ 3.750,00	\$ 13.125.000,00

**ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA**

ITEM	DETALLE	REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AMBIENTADOR EN AEROSOL - Solución con alcohol etílico y solventes. Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - libre de CFC- Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 cc	400 ML	100	\$ 10.950,00	\$ 1.095.000,00

**Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza**

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: [contactenos@el-espinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@el-espinal-tolima.gov.co) Pagina Web <http://www.el-espinal-tolima.gov.co/>



**DIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA DE  
CONTRATACIÓN**  
**CONTRATO**



**CONSTRUYENDO  
EL ESPINAL CON  
DECISIÓN & FIRMEZA**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002-2022**

**Página 8 de 23**

2	AMBIENTADOR PARA PISO (AROMAS SURTIDAS) - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%, Líquido, en recipiente plástico de repuesto con capacidad de 1000 cc	1000 ML	1.500	\$ 4.400,00	\$ 6.600.000,00
3	AROMÁTICAS CAJA * 20 . Hierba aromática para infusión, 20 unidades de 20 gr. Disponible en mínimo (2) dos sabores.	CAJA * 20	700	\$ 2.650,00	\$ 1.855.000,00
4	TE HINDU ORIGINAL O FRUTAL - Para infusión- 100% naturales- multisabores, caja x 20 sobres	CAJA *20	400	\$ 5.700,00	\$ 2.280.000,00
5	CAFÉ -- 100% café tostado y molido - Tipo medio - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. presentación de 500 gr	500 GR.	300	\$ 9.400,00	\$ 2.820.000,00
6	CAFÉ INSTANTANEO FRASCO - 100% café en polvo - Tipo medio - Empacado en frasco de vidrio, resistente a la humedad y al oxígeno - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. presentación de 170gr	170 GR	300	\$ 14.700,00	\$ 4.410.000,00
7	AZUCAR - Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. Presentación de 500gr	500 GR	400	\$ 1.650,00	\$ 660.000,00
8	AZUCAR SOBRE INDIVIDUAL BOLSA *100. Blanca- Empaque elaborado en materiales atóxicos- Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen, de 5g *200 tubitos. Debe cumplir con Resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. "	BOLSA *100	700	\$ 5.300,00	\$ 3.710.000,00
9	FILTRO PARA GRECA DE PAPEL #4 PAQ *40 Papel blanco, estilo de canasta.	PAQ *40	100	\$ 6.100,00	\$ 610.000,00
10	FILTRO P/CAFÉ PARA OLLETA EN TELA UND - Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de media libra	UND	90	\$ 5.550,00	\$ 499.500,00
11	MEZCLADORES PLÁSTICOS DE BEBIDAS - Elaborados en plástico de 11 cm de alto y 0,5 cm de ancho plano, presentación por 100 unidades	PAQ *100	700	\$ 1.650,00	\$ 1.155.000,00
12	VASO CARTÓN COLOR BLANCO PAQ *50 Elaborado en cartón biodegradable (Polyboard) resistente a la humedad y el calor - Capacidad mínima de 7 oz	PAQ *50	700	\$ 5.600,00	\$ 3.920.000,00

**Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza**

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: [contactenos@elespinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@elespinal-tolima.gov.co) Pagina Web <http://www.eiespinal-tolima.gov.co/>



**DIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA DE  
CONTRATACIÓN**  
**CONTRATO**



**CONSTRUYENDO  
EL ESPINAL CON  
DECISIÓN & FIRMEZA**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002-2022**

**Página 9 de 23**

13	VASO CARTÓN PARA TINTO PAQ *50 -Elaborado en cartón biodegradable (Polyboard) resistente ala humedad y el calor. - Capacidad mínima de 4 oz	PAQ *50	700	\$ 5.250,00	\$ 3.675.000,00
14	SERVILETA DOBLADA PAQ *100 -Color blanco, doble hoja dobladas en dos, Dimensiones mínimas de 23.8 cm de largo y 13 cm de ancho	PAQ *100	300	\$ 2.400,00	\$ 720.000,00
15	CUCHARA GRANDE DESECHABLE - Elaboradas en plástico - Color blanco - Longitud total mínima de 16 cm.	PAQ *100	100	\$ 5.500,00	\$ 550.000,00
16	TENEDOR DESECHABLE - Elaboradas en plástico -Color blanco - Longitud total mínima de 16 cm.	PAQ *100	100	\$ 5.500,00	\$ 550.000,00
17	PLATOS DESECHABLES - Elaborados en plástico - Llanos - Color blanco - Diámetro mínimo de 22 cm - paquete de 20 unidades	PAQ *20	100	\$ 5.250,00	\$ 525.000,00
18	BANDEJA PLASTICA GRANDE UND -Elaborada en plástico - Superficie antideslizante - Diseño sencillo - Dimensiones mínimas de 45 cm de largo por 35 cm de ancho	UND	40	\$ 8.600,00	\$ 344.000,00
19	BANDEJA PLASTICA MEDIANA UND -Elaborada en plástico - Superficie antideslizante - Diseño sencillo - Dimensiones mínimas de 37cm de largo por 27 cm de ancho	UND	40	\$ 7.400,00	\$ 296.000,00
20	BALDE PLASTICO 10 LTS -Elaborado en plástico -Capacidad de mínima de 10 litros- Con manijamóvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul, rojo y verde	10 LTS	100	\$ 6.600,00	\$ 660.000,00
21	BAYETILLA BLANCA - En tela fileteada y de algodón - En colores variados sin estampado-Tamaño mínimo de 25 cm de largo * 25 cm de ancho.	UND	350	\$ 2.800,00	\$ 980.000,00
22	BAYETILLA ROJA - En tela fileteada y de algodón - En colores variados sin estampado-Tamaño mínimo de 25 cm de largo * 25 cm de ancho.	UND	350	\$ 2.800,00	\$ 980.000,00
23	BLANQUEADOR DESINFECTANTE - Hipoclorito de sodio al 5,25 % - Líquido, en recipiente plástico con capacidad de 4.000 cc	4000ML	1.500	\$ 6.500,00	\$ 9.750.000,00
24	BOLSA PLASTICA MEDIANA PARA BASURERA 47 CM X 72 CM - Biodegradables por compostaje en colores negra- blanca - Calibre de mínimo 1,4- Tamaño mínimo de 18 x 24 pulgadas. Presentación en paquete x 6	PQ X6	600	\$ 6.100,00	\$ 3.660.000,00
25	BOLSA PLASTICA INDUSTRIAL PARA BASURA 65 X 100 CM DE COLORES AZUL, VERDE Y GRIS. Biodegradables por compostaje en color- azul, verde, gris calibre de mínimo 1,6- Presentación en paquetes de 6 unidades	PQ X6	600	\$ 6.550,00	\$ 3.930.000,00
26	BOLSA PLASTICA SUPER JUMBO PARA BASURA COLOR GRIS (TIPO INDUSTRIAL) 1.00 MTS DE ANCHO X 1.23 MTS DE ALTO APROX PAQ.	PQ X 6	600	\$ 8.350,00	\$ 5.010.000,00
27	CEPILLO CON CABO PARA LAVAR PISOS UND - Elaborado en plástico ABS -	UND	50	\$ 5.200,00	\$ 260.000,00

**Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza**

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: [contactenos@eleespinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@eleespinal-tolima.gov.co) Pagina Web <http://www.eleespinal-tolima.gov.co/>



**DIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA DE  
CONTRATACIÓN  
CONTRATO**



**CONSTRUYENDO  
EL ESPINAL CON  
DECISIÓN & FIRMEZA**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002-2022**

**Página 10 de 23**

28	CHUPA PARA SANITARIO . - Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en plástico o madera - Mango con longitud mínima de 33 cm. Unidad	UND	50	\$ 4.750,00	\$ 237.500,00
29	CHURRUSCO PLASTICO PARA BAÑO UND - Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	UND	70	\$ 5.250,00	\$ 367.500,00
30	DETERGENTE EN POLVO 500 GR - Con agente tensoactivo anionico ablandadores de agua antirredespositantes, con blanqueador óptico, con oxígeno activo, color y fragancia de mínimo 60% de biodegradabilidad con efecto limpiador de mínimo 9%	500 GR	1.000	\$ 2.800,00	\$ 2.800.000,00
31	ESCOBA LIMPIATELARAÑA UND - Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas- Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm- Base y mango elaborados en plástico- Mango con longitud mínima de 33 cm	UND	36	\$ 8.450,00	\$ 304.200,00
32	ESCOBA - Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm.- Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto- Material de base en plástico con acople tipo rosca- Mango en madera con una extensión mínima de 120 cm	UND	250	\$ 5.500,00	\$ 1.375.000,00
33	ESPONJILLA DOBLE USO (AMARILLA Y VERDE) - Esponja de espuma poliuretano doble función fabricada en espuma y manta abrasiva - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	UND	100	\$ 1.750,00	\$ 175.000,00
34	FOSFORO EN CAJA PEQUEÑA PAQ *20 - fosforo integral, resistente a la humedad, vástago de velilla con cabeza color azul	PAQ *20	10	\$ 3.400,00	\$ 34.000,00
35	JABON DE CEBO EN BARRA UND - Composición de ácidos grasos de mínimo 50%. Barra, unidad con peso mínimo de 250 gr en envoltura individual	UND	200	\$ 2.050,00	\$ 410.000,00
36	GUANTES DE CAUCHO CORTO - BARIAS TALLA CALIBRE 25 UND - Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas varias.	UND	350	\$ 3.400,00	\$ 1.190.000,00
37	JABON DE TOCADOR EN PASTA - ANTIBACTERIAL UND - - Elaborado con grasas vegetales Con agente humectante, pH entre 5 y 8. Barra, unidad con peso mínimo de 125 gr en envoltura individual	UND	200	\$ 2.250,00	\$ 450.000,00
38	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL 500 ML - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5 y 8 - Líquido, en recipiente plástico con dispensador y capacidad mínima de 500 ml.	500ML	750	\$ 4.650,00	\$ 3.487.500,00

**Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza**

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: [contactenos@elespinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@elespinal-tolima.gov.co) Pagina Web <http://www.eiespinal-tolima.gov.co/>



**DIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA DE  
CONTRATACIÓN**  
**CONTRATO**



**CONSTRUYENDO  
EL ESPINAL CON  
DECISIÓN & FIRMEZA**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002-2022**

**Página 11 de 23**

39	JABON LAVALOZA LIQUIDO CON DISPENSADOR 500 ML - Jabón líquido para loza con propiedades arranca grasa y antibacteriales. Con tensoactivos biodegradables. agua, agente antibacterial, fragancia y colorante. Líquido, en recipiente plástico de mínimo 500cc	500ML	150	\$ 4.850,00	\$ 727.500,00
40	JARRA PLASTICA 2 UTROS UND -- Elaborada en plástico - Capacidad mínima de 2 litros - Con tapa	UND	12	\$ 6.600,00	\$ 79.200,00
41	LIMPIAVIDRIOS CON ATOMIZADOR - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%. Líquido, en recipiente plástico con capacidad de 500 cc, con atomizador de pistola	500 ML	250	\$ 4.300,00	\$ 1.075.000,00
42	LIMPIAVIDRIOS CON MANGO EXTENSIBLE - Limpiavidrios con cuerpo plástico y mango metálico plastificado de 1,50 m. Esponja de media densidad y goma secadora incorporada al cuerpo en misma pieza - Medidas: 945mm x 185mm x 150mm	UND	20	\$ 10.450,00	\$ 209.000,00
43	LIMPION PARA COCINA UND - En tela de toalla fileteada Color blanco o multicolor sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	UND	150	\$ 2.100,00	\$ 315.000,00
44	PAPEL HIGIENICO - Rollo con longitud mínima de 30 metros- Doble hoja blanco Suave, 254 hojas por doble por rollo y Sin fragancia	UND	800	\$ 1.650,00	\$ 1.320.000,00
45	PAPEL HIGIENICO JUMBO PARA DISPENSADOR REF: 71155 HOJA DOBLE, COLOR BLANCO - PAQ * 4	PAQ * 4	200	\$ 54.400,00	\$ 10.880.000,00
46	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL UND -- Elaborado en plástico ABS blanco - Para rollo de 250 metros y 400 metros - Con visor para ver el estado del rollo - Con cerradura y llave - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared - Incluye el costo de instalación.	UNDA	10	\$ 52.200,00	\$ 522.000,00
47	VENENO MATA CUCARACHAS - Para eliminar insectos rastreros. - Con acción residual hasta por 4 semanas - Sin olor - Libre de CFC- Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	350 ML	100	\$ 8.500,00	\$ 850.000,00
48	RECOGEDOR UND - Elaborado en plástico- Con banda de goma y dientes barrescobas- Mango con longitud mínima de 70 cm	UND	40	\$ 5.000,00	\$ 200.000,00
49	TOALLA DE MANOS PARA DISPENSADOR REF: 73611 PRECORTADA, - Toalla de papel doblada doble hoja, blancas, natural. De 21,6 cm x 25 cm aprox, absorbente y suave por ambos lados.	UND	60	\$ 98.200,00	\$ 5.892.000,00
50	TOALLA DE COCINA ULTRASORB, - Rollo con longitud mínima de 120 toallas triple hojas blancas.	UND	100	\$ 8.700,00	\$ 870.000,00

**Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza**

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: [contactenos@elespinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@elespinal-tolima.gov.co) Pagina Web <http://www.eiespinal-tolima.gov.co/>



**DIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA DE  
CONTRATACIÓN  
CONTRATO**



**CONSTRUYENDO  
EL ESPINAL CON  
DECISIÓN & FIRMEZA**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002-2022**

**Página 12 de 23**

51	DISPENSADOR DE TOALLAS DE MANO INSTITUCIONAL UND - - Elaborado en plástico ABS - Para toallas de papel interdobladadas con capacidad mínima de 300 toallas - Con mecanismo para halar con la mano. - Con cerradura y llave - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared	UND	10	\$ 46.900,00	\$ 469.000,00
52	TRAPERO CON CABO - Elaborado con hilaza de algodón natural - Macha con peso mínimo de 350gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Con acople tipo rosca- Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm	UND	77	\$ 5.500,00	\$ 423.500,00
53	VASO GRANDE DE CRISTAL (12 CM DE ALTO APROX) UNIDAD - Elaborado en vidrio - Cilindrico - Capacidad mínima de 12 oz	UND	13	\$ 2.850,00	\$ 37.050,00
54	PALAS PARA CON CABO PARA JARDIN UND - Pala Redonda 29 x 22 cm con Mango Madera 71cm- Acero, Carbono, Madera y Plástico	UND	20	\$ 18.500,00	\$ 370.000,00
55	ASADON 2,5 mango de madera 145 cm; UND	UND	10	\$ 24.500,00	\$ 245.000,00
56	RASTRILLOS PLASTICOS - Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes - Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm. Unidad	UND	15	\$ 12.500,00	\$ 187.500,00
57	BALDES INSTITUCIONALES CON ESCURRIDOR -- Tamaño mínimo de 70 cm de largo por 50 cm de ancho por 95 cm de alto - Mínimo dos bandejas de servicio - Con mínimo una bolsa de limpieza - Con plataforma para balde escurridor - Con cuatro ruedas antirayones - Ruedas delanteras con ángulo de giro de 360 grados	UND	2	\$ 220.500,00	\$ 441.000,00
58	SEÑAL DE PRECACIÓN PISO MOJADO 62 CM 58 SEÑAL DE PRECACIÓN- - Elaborado en plástico - Tipo tijera, plegable - Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo. - Impresión en las dos caras con las palabras "Piso húmedo" o "Piso mojado" - Color amarillo - Acordes con la reglamentación establecida por la NTC 1461	UND	2	\$ 26.400,00	\$ 52.800,00

**EL VALOR DE NUESTRA PROPUESTA ES DE \$ 247.014.250 IVA INCLUIDO**



**CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de inicio.

Nota 1: El acta de inicio sólo podrá firmarse una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

**Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza**

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: [contactenos@elespinal-toilima.gov.co](mailto:contactenos@elespinal-toilima.gov.co) Pagina Web <http://www.elespinal-toilima.gov.co/>

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN</b>  <b><u>CONTRATO</u></b>	
<b>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002-2022</b>		<b>Página 13 de 23</b>

**CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de EL ESPINAL – Tolima.

**CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO**

**OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA**

**Obligaciones generales:**

1. Cumplir con el objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas y funcionales exigidas en la convocatoria a contratar o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta.
2. Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos del personal contratado para la ejecución del objeto del contrato (Coordinador, Manipuladores (ras)).
3. Informar oportunamente a La Alcaldía de EL ESPINAL sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
4. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y entrambamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
5. Radicar oportunamente las facturas para el cobro de los elementos suministrados.
6. Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.

**Obligaciones específicas:**



Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. Entregar todos los elementos objeto de este contrato de acuerdo a las órdenes de pedido realizadas por el almacén y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas requeridas.
2. Garantizar la buena calidad y la efectividad de la oportunidad en la entrega de los elementos suministrados.
3. Tener en cuenta las observaciones, requerimientos y recomendaciones que formule el supervisor del contrato, con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.

**Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza**

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: [contactenos@elespinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@elespinal-tolima.gov.co) Pagina Web <http://www.lespinal-tolima.gov.co/>

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN</b>  <b><u>CONTRATO</u></b>	 <p><b>CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN &amp; FIRMEZA</b></p>
<b>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002-2022</b>		<b>Página 14 de 23</b>



4. Realizar la entrega periódica de los bienes dentro del día hábil siguiente a la solicitud efectuada por la entidad a través de la persona encargada.
5. Garantizar el servicio de transporte, cargue y descargue de los elementos sin ningún costo adicional para el Municipio.
6. Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
7. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

**CLAUSULA SEXTA: DERECHOS Y DEBERES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL ESPINAL - TOLIMA:** 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar información, elementos o componentes que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 6. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 7. Realizar la vigilancia y control del objeto contractual durante todo el término de ejecución. 8. Liquidar el contrato.

**CLAUSULA SEPTIMA- SUPERVISION:** La Supervisión del contrato que se adjudique la ejercerá **ALMACEN MUNICIPAL**, en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. El supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Alcaldía Municipal de EL ESPINAL - Tolima, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Alcaldía Municipal de EL ESPINAL - Tolima. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Alcaldía Municipal de EL ESPINAL - Tolima para que tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso

**Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza**

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520  
 Correo: [contactenos@elEspinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@elEspinal-tolima.gov.co) Pagina Web <http://www.elespinal-tolima.gov.co/>

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL</p>	<p><b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b><u>CONTRATO</u></b></p>	 <p><b>CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN &amp; FIRMEZA</b></p>
<p><b>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002-2022</b></p>		<p><b>Página 15 de 23</b></p>

de atención de emergencias, demumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

**CALUSULA OCTAVA- FORMA DE PAGO:**

El Municipio de El Espinal realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el Municipio de El Espinal, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, se realizará mediante pagos parciales según los bienes solicitados por orden de pedido, efectivamente suministrados y recibidos a entera satisfacción por la supervisión del contrato, previa entrada al almacén, presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C. y tan pronto como el objeto esté totalmente cumplido y recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

**PERSONA NATURAL:** Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

**PERSONA JURÍDICA:** Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Previamente aprobados los siguientes requisitos:

1. Informe de actividades y avance aprobado por la supervisión y/o interventoría que se designe para tal efecto en el cual se evidencie el cumplimiento de la ejecución del contrato de conformidad al número de estudiantes beneficiados, por cada institución educativa según formato.
2. Anexar las planillas de acuerdo al lineamiento técnico establecido de manera mensual firmadas por el rector de la institución educativa donde se suministre la ración.
3. Certificado de pago al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el Decreto 2616 de 2013, del personal profesional, administrativo y operativo del vinculado para el desarrollo del contrato.

**CLAUSULA NOVENA- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.** Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones

**Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza**

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: [contactenos@elespinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@elespinal-tolima.gov.co) Pagina Web <http://www.eiespinal-tolima.gov.co/>



**DIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA DE  
CONTRATACIÓN**  
**CONTRATO**



**CONSTRUYENDO  
EL ESPINAL CON  
DECISIÓN & FIRMEZA**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002-2022**

**Página 16 de 23**



establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

NORMATIVIDAD	TARIFA
<b>ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR</b>	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 010 de Junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de Junio del 2018 Acuerdo 029 de 2020	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2020.  Contratos y sus adiciones .....4%
<b>ESTAMPILLA PRO-CULTURA</b>	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009... Art. 10° Acuerdo 013 de 2010... art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 029 de 2020	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2020.  Contratos de apoyo a la gestión .....0.5% sobre el valor del contrato  Contratos de prestación de servicios .....1% sobre el valor del contrato  Contratos de obra y/o suministro..... 2% sobre el valor del contrato
<b>TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN</b>	
Acuerdo 019 de 2020 del 16 de Septiembre de 2020  Acuerdo 029 de 2020	Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios .....0.2% sobre el valor del contrato  Contratos de obra y/o suministro .....2.5% sobre el valor del contrato
<b>FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>	
Decreto 2170 de 2004, art 7°  Ley 1106 de 2006 art. 6°  Acuerdo 014 de 2009 Art, 5°	Actualización con la última norma... acuerdo 014 de 2010.  El cinco por ciento (5%)...contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico
<b>RETENCIÓN EN LA FUENTE</b>	
Estatuto Tributario	1% Contrato de obra. 3,5% Compras. 10% Servicios profesionales.

**Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza**

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: [contactos@elespinal-tolima.gov.co](mailto:contactos@elespinal-tolima.gov.co) Pagina Web <http://www.iespinal-tolima.gov.co/>

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN</b>  <b><u>CONTRATO</u></b>	 <p><b>CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN &amp; FIRMEZA</b></p>
<b>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002-2022</b>		<b>Página 17 de 23</b>

<b>RETE ICA</b>	
<p>ACUERDO 028 DE 2009 ACUERDO 029 DE 2020</p>	<p>1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente</p>

**CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS:**

Que el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, establece: "Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales".

Por lo anterior se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrarse, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más.
- **CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR:** El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato por el 20% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del mismo y cuatro meses más.
- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al mismo y tres (3) años más.



**Nota:** El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$247.014.250).** incluido todos los impuestos del orden territorial y nacional a que haya lugar, y se encuentra debidamente soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000158 de fecha 24/02/2022. RUBRO: 2.1.2.02.01.003 NOMBRE: OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)

**Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza**

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: [contactenos@elespinal.tolima.gov.co](mailto:contactenos@elespinal.tolima.gov.co) Pagina Web <http://www.elespinal-tolima.gov.co/>

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL</p>	<p>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN</p> <p><u>CONTRATO</u></p>	
<p>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002-2022</p>		<p>Página 18 de 23</p>

FUENTE: 1101-I.C.L.D. por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000) el cual se afectará por el valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$247.014.250).

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a hacer todo lo posible para resolver en forma amistosa y directa las diferencias que surjan durante la relación contractual, en su ejecución o liquidación, a través de arreglo directo, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de autocomposición de conflictos. Para tal efecto, las partes disponen del plazo previsto en el presente contrato. Si durante el término mencionado en el párrafo anterior, no ha sido posible solucionar directamente la controversia, se podrá acudir de mutuo acuerdo al peritaje técnico, o a solicitud de cualquiera de las partes, a la amigable composición o al arbitraje.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, el CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado; son que ello impida que el MUNICIPIO pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARAGRAFO 1.** El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al contratista de indemnizar perjuicios superiores.



**CLAUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS.** - De acuerdo al tipo de incumplimiento que presente el CONTRATISTA, la ENTIDAD podrá imponer en forma proporcional, previo agotamiento del debido proceso y en estricta aplicación del procedimiento establecido en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA.**- Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, así como para la estimación de los perjuicios sufridos por el Municipio y a efecto de respetar el debido proceso al afectado a que se refiere el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se observará el procedimiento contenido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** A este contrato le son aplicables, las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilaterales y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así: Cláusula de interpretación: En caso de surgir discrepancias entre el Municipio y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones

**Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza**

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: [contactenos@el-espinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@el-espinal-tolima.gov.co) Pagina Web <http://www.el-espinal-tolima.gov.co/>



 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL</p>	<p align="center"><b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN</b></p> <p align="center"><b><u>CONTRATO</u></b></p>	 <p><b>CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN &amp; FIRMEZA</b></p>
<p><b>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002-2022</b></p>		<p align="right"><b>Página 19 de 23</b></p>

del contrato, que pudieran influir en la afectación del servicio contratado, el Municipio, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia. Modificación unilateral: Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la obra contratada, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular el Municipio y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, el Municipio en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente. Terminación unilateral: LA ENTIDAD dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Municipio podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre, según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000<sup>1</sup>, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan. Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que el Municipio sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía pos contractual. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio, por asuntos que en relación con el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será avisado de ellos lo antes posible mediante comunicación escrita, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio, contratando profesionales idóneos que los representen, asumiendo los honorarios de estos, los costos del proceso y la condena, si a ello hubiere lugar. Si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio; ésta podrá hacerlo directamente y el CONTRATISTA así lo acepta, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, y éste pagará todos los gastos en que se incurra para tal efecto. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, el Municipio tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón del contrato o de cualquier otro concepto, a recurrir a la

<sup>1</sup> Artículo 61. CADUCIDAD DEL CONTRATO ESTATAL. Cuando en un proceso de responsabilidad fiscal un contratista sea declarado responsable, las contralorías solicitarán a la autoridad administrativa correspondiente que declare la caducidad del contrato, siempre que no haya expirado el plazo para su ejecución y no se encuentre liquidado.

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL</p>	<p><b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b><u>CONTRATO</u></b></p>	
<p><b>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002-2022</b></p>		<p><b>Página 20 de 23</b></p>

garantía de responsabilidad extracontractual otorgada, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal autorizado a efectos de la compensación correspondiente.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con el Municipio ; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan al Municipio teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla el Municipio; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el Municipio relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al Municipio, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna clase de prestaciones sociales, por cuanto no es trabajador dependiente al servicio del Municipio y el carácter que asume en este contrato, es el previsto en el artículo 3º del Decreto ley 2351 de 1965.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA** Este contrato podrá ser modificado, adicionado, reducido o prorrogado por acuerdo de las partes y siempre y cuando la ley lo permita. Para el efecto, el acuerdo que lo contenga deberá constar por escrito y con la firma de un representante legal de cada una de las partes. Para que puedan ejecutarse las obligaciones que surjan de las modificaciones, adiciones, reducciones o prórrogas, se requerirá que se haya efectuado el respectivo registro presupuestal, se hayan ajustado las garantías. Sin perjuicio de lo anterior, el presente contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, ni prorrogarse cuando el aumento del valor total del contrato que se dará como consecuencia de la prórroga exceda el porcentaje anteriormente señalado.



**CLAUSULA VIGESIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por incumplimiento del mismo, si las causas que lo ocasionan provienen de eventos imprevisibles, irresistibles e inimputables constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados. En estos casos se señalarán de común acuerdo, los nuevos plazos y obligaciones. Cuando se presenten circunstancias constitutivas de fuerza Mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA deberá comunicarlo por escrito al Municipio, por conducto del supervisor dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia de los hechos y allegará oportunamente los correspondientes soportes de dicha situación.

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SUSPENSION DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias

**Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza**

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: [contactenos@elespinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@elespinal-tolima.gov.co) Pagina Web <http://www.eiespinal-tolima.gov.co/>

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL</p>	<p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b><u>CONTRATO</u></b></p>	
<p><b>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002-2022</b></p>		<p style="text-align: right;"><b>Página 21 de 23</b></p>

constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motiven. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. En caso de suspensión del Contrato de acuerdo con lo previsto en esta cláusula, EL CONTRATISTA se obliga, a su costo, a mantener u obtener la ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento otorgada, de acuerdo con el período de suspensión. En este caso, el CONTRATISTA presentará al Municipio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del hecho que dio lugar a la suspensión, el o los documentos en los que conste la extensión del cubrimiento de la garantía correspondiente, junto con la constancia de pago de ser el caso.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

En el evento en que se presente un incumplimiento grave del contrato por parte del CONTRATISTA, de manera reiterada, que afecte la satisfacción de la necesidad del Municipio ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión del Municipio al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, el Municipio podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, así como obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios que el CONTRATISTA le haya causado al Municipio.



**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** La ENTIDAD podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.

**Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza**

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: [contrataciones@alcaespinal-tolima.gov.co](mailto:contrataciones@alcaespinal-tolima.gov.co) Pagina Web <http://www.iespinal-tolima.gov.co/>

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL</p>	<p><b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b><u>CONTRATO</u></b></p>	
<p><b>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002-2022</b></p>		<p><b>Página 22 de 23</b></p>

2. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del Municipio.
3. Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviviente de la entidad que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado.
4. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA.
5. Por decisión unilateral del Municipio en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula 17 del presente contrato.
6. Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato.
7. Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o del dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo.
8. Por las demás establecidas en la ley.

**CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: CESION Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA podrá subcontratar parcialmente actividades determinadas de la ejecución del contrato con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para la actividad subcontratada. No obstante, lo anterior, el CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante el Municipio. El CONTRATISTA solo podrá ceder este Contrato con la previa y expresa autorización escrita del Municipio. En el caso de que esta autorización se obtenga, el CONTRATISTA cedido en todo caso, responderá por el total de las obligaciones derivadas del contrato. En este caso, el contratista cedido deberá dar cumplimiento a todos los requisitos previstos en éste contrato, relacionados con la constitución de garantías. **PARÁGRAFO.** - En el evento en que el Municipio no autorice la cesión del contrato a un tercero, podrá dar por finalizado el contrato de manera anticipada, si el CONTRATISTA carece de la capacidad necesaria para ejecutarlo adecuadamente.



**CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara expresamente y bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley. En el evento de que llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste deberá ceñirse estrictamente a lo establecido en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

**CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: REGIMEN LEGAL APLICABLE:** Este contrato se rige por la Ley colombiana, y en especial por el Estatuto General de Contratación Pública conformado por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, junto con la reglamentación vigente expedida por el Gobierno Nacional.

**Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza**

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: [contactenos@elespinal.tolima.gov.co](mailto:contactenos@elespinal.tolima.gov.co) Pagina Web <http://www.elespinal-tolima.gov.co/>

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL</p>	<p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b><u>CONTRATO</u></b></p>	 <p style="text-align: center;"><b>CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN &amp; FIRMEZA</b></p>
<p><b>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002-2022</b></p>		<p style="text-align: right;"><b>Página 23 de 23</b></p>

**CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: LIQUIDACION:** Las partes contratantes liquidarán el contrato dentro de los **cuatro (4) meses** siguientes a su finalización de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCION:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. A) Para su legalización, el Municipio expedirá el respectivo registro presupuestal. B) Aprobación de las garantías. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación del Municipio, el original de la garantía de cumplimiento, adjuntando el recibo original del pago correspondiente, de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el presente contrato. Cuando la garantía de cumplimiento se constituya mediante póliza, el recibo de pago no será exigible conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. c) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos a la ley 1067 de 2012, cuando corresponda. d) Acta u orden de inicio del contrato si se pactó en el presente contrato.

**CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: PUBLICACIÓN.** El presente contrato será publicado en el SECOP II.

**CLAUSULA TRIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Los Estudios Previos, b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, C) Pliego de Condiciones. D) Propuesta presentada por el contratista; E) Los demás documentos anexos al contrato.

**CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Espinal Tolima al **CONTRATANTE** se le harán llegar a la Carrera 6 No. 8-07 Palacio Municipal de El Espinal, y al **CONTRATISTA** en la **CARRERA 7 #14-33 LOCAL 4** de El Espinal.

Dado en el Municipio de El Espinal – Tolima, el primero (01) días del mes de abril de 2022.

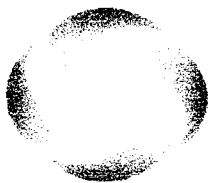
Proyecto: Andrea Catalina Duran Hernandez Abogada D.A.C.  
Revisó: Juan Pablo Suarez – Contenido Jurídico - Asesor externo  
Aprobó: José Luis Rodríguez Quimbayo D.A.C.

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 53 DEL 31 DE MARZO DE 2022**

**INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA**

<b>CONTRATISTA</b>	CORCEDES CORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL
<b>NIT</b>	901.388.714 - 4
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	BRIANNDA MAIRETH SANCHEZ CARTAGENA
<b>CEDULA</b>	1.105.588.545 DE ESPINAL
<b>DIRECCIÓN:</b>	CRA 7 No 14 - 33 LOCAL 4 B/ CENTRO
<b>CIUDAD:</b>	ESPINAL
<b>OBJETO:</b>	SUMINISTRO DE TINTAS Y TÓNER ORIGINALES PARA IMPRESORAS, ÚTILES DE ESCRITORIO, PAPELERÍA, PAPEL PARA FACTURACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA PARA LA E.A.A.A. DEL ESPINAL, ESP.
<b>VALOR:</b>	NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/CTE (\$94.380.121, 00) IVA incluido. incluidos todos los impuestos de ley y demás emolumentos a los que haya a lugar.
<b>PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION:</b>	El plazo será de OCHO (08) meses o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y no podrá superar el 31 de diciembre de 2022. El lugar de ejecución es en las instalaciones de la E.A.AA. del Espinal, ESP.
<b>CORREO ELECTRONICO:</b>	Corcede@corce.com

Entre los suscritos a saber: De una parte La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P. representada legalmente por **SILVIA LILIANA BETANCOURT PRADA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.696.792 de Espinal (Tolima), nombrada mediante Decreto 022 de Enero 09 del 2020, quien tomó posesión del cargo el día 10 de Enero del 2020; quien para los efectos de este Contrato de suministro se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte CORCEDES CORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO



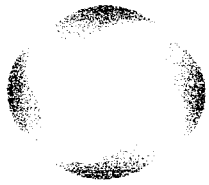
# EAAA

DEL

E.S.P.

SOCIAL Y EMPRESARIAL, empresa identificada con Nit. No. 901.388.714 - 4, representada legalmente por BRIANNA MAIRETH SANCHEZ CARTAGENA, identificado con cedula de ciudadanía No 1.105.588.545 DE ESPINAL, que para todos los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata la Ley, deciden el celebrar el presente contrato que se regirá por las normas legales aplicables a la materia y conforme a las siguientes consideraciones:

1. La misión de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Espinal, ESP, es brindar un servicio de agua potable y alcantarillado que propende por ampliar la cobertura; manteniendo los estándares de calidad y continuidad de los mismos, creando condiciones que permitan la modernización y desarrollo de estos para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos a través del mejoramiento continuo, con honestidad, lealtad y responsabilidad de talento humano.
2. Para el cumplimiento de la función misional, la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Espinal, ESP, utiliza diferentes sistemas de información y herramientas tecnológicas, que le permiten realizar los procesos relacionados con el manejo de información. Es por esta razón que posee una gran cantidad de impresoras y demás herramientas tecnológicas en sus direcciones y dependencias, las cuales son indispensables para la realización de los diferentes procesos técnicos y administrativos, incluyendo las que se utilizan para la impresión de la facturación de los servicios a cargo, mediante los sistemas de información con que se cuenta.
3. Del total de impresoras con que cuenta la Empresa, tres son utilizadas para la impresión del ciclo de la facturación del servicio de acueducto y alcantarillado, por lo que alcanzan más de veinte mil impresiones en 3 o 4 días cada una; proceso de vital importancia para el cumplimiento de la misionalidad de la empresa.
4. En aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores propias de los procesos misionales de la empresa, en la efectiva prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, se requiere brindar insumos correctos y adecuados para contar con los elementos esenciales de trabajo como son útiles de escritorio, papelería, equipos de oficina e insumos para impresoras como son los tóner y tintas originales, para uso de las diferentes áreas de la E.A.A.A. del Espinal, ESP, en los procesos administrativos, con el fin



# EAAA

DEL ESPINAL

de que les permita operar de una manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz.

5. La falta de estos elementos imprescindibles para el cumplimiento de las actividades misionales y de apoyo, puede provocar retardos en el cumplimiento misional que impliquen demoras en los trámites administrativos adelantados para el adecuado funcionamiento de la Empresa, por tanto, se requiere adelantar el proceso de contratación.
6. Además, con la adecuada administración de la política del justo a tiempo se controla el gasto, evitando pérdidas por el mal uso de los insumos en mención y optimizando los espacios de las oficinas, bodegas y almacén. Como quiera que frente a la necesidad presentada se ha llegado a la conclusión de que la forma más conveniente es realizar la adquisición a través de un contrato adquisición de insumos para la EAAA del Espinal ESP, con el fin de que se hagan entregas periódicas de dichos insumos.
7. Este tipo de contrato permite mayor eficiencia administrativa, por cuanto es el contratista quien debe manejar el alistamiento, despacho y entrega de los pedidos; genera menores costos administrativos, ya que todos los gastos de personal, transporte y almacenamiento y seguro de los elementos son asumidos por el proveedor; la calidad de los elementos es mayor, por cuanto los insumos se deben almacenar con ciertas condiciones que eviten el desmejoramiento de estos.
8. Además, esta necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa aprobado para la vigencia 2022 como: "ÚTILES DE PAPELERIA", que para el momento de validar los códigos UNSPSC se clasificó en el segmento: "Materiales y Productos de Papel", familia: "Productos de Papel". e "INSUMOS PARA IMPRESORAS"; que para el momento de validar los códigos UNSPSC se clasificó en el segmento: "Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros", familia: "Maquinaria, suministros y accesorios de oficina".
9. Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica especializada, que mediante el sistema de suministros realice la entrega periódica de los útiles de papelería e insumos para las impresoras de la E.A.A.A. del Espinal, ESP.



# EAAA

DEL E.S.P.

10. Que, en atención a lo establecido en el Manual de Contratación de la empresa, la E.A.A.A. del Espinal, ESP, adelantó el proceso de "ARTICULO 23. CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA TRESCIENTOS 300 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES".

11. Que el valor del presente contrato se encuentra respaldado en la disponibilidad presupuestal No. 34 del 14 de enero de 2022.

En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** SUMINISTRO DE TINTAS Y TÓNER ORIGINALES PARA IMPRESORAS, ÚTILES DE ESCRITORIO, PAPELERÍA, PAPEL PARA FACTURACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA PARA LA E.A.A.A. DEL ESPINAL, ESP.

## CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES TECNICAS

### Propuesta referida por el contratista:

#### FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

En conformidad con el artículo 23 del Manual de Contratación de la E.A.A.A. del Espinal, ESP, se define como "formato de oferta económica" el documento que contiene la oferta económica presentada por el contratista, en la cual se detallan los precios unitarios y el valor total de la oferta económica, así como los términos y condiciones de la oferta económica, que forman parte integral del proceso, para lo cual presenta la siguiente oferta económica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	SEÑALADA	PRECIO
1	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
2	Tratamiento de agua para el laboratorio	1 unidad		\$ 70.000
3	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad	Empuje Impulsión Pulverización Pulverización Pulverización Empuje	\$ 1.000.000
4	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad	Impulsión Pulverización Pulverización Empuje	\$ 1.000.000
5	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
6	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
7	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
8	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
9	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
10	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
11	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
12	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
13	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
14	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
15	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
16	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
17	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
18	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
19	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
20	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
21	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
22	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
23	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
24	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
25	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
26	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
27	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
28	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
29	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
30	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
31	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
32	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
33	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
34	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
35	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
36	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
37	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
38	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
39	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
40	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
41	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
42	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
43	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
44	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
45	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
46	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
47	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
48	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
49	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
50	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
51	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
52	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
53	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
54	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
55	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
56	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
57	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
58	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
59	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
60	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
61	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
62	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
63	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
64	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
65	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
66	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
67	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
68	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
69	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
70	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
71	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
72	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
73	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
74	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
75	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
76	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
77	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
78	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
79	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
80	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
81	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
82	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
83	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
84	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
85	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
86	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
87	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
88	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
89	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
90	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
91	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
92	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
93	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
94	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
95	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
96	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
97	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
98	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
99	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000
100	Asesoría técnica para el proceso de contratación	1 unidad		\$ 1.000.000

# EAAA

DEL

E.S.P.



12	Borrador para tablero acrílico		Unidad	\$ 3.319	
13	Borrador retráctil		Unidad	\$ 2.790	/
14	cajas de carton para archivo X-200		Unidad	\$ 5.579	/
15	cajas de carton para archivo X-300	con tapa	Unidad	\$ 9.857	/
16	calculadora truly 14 dígitos		Unidad	\$ 53.743	/
17	Carpeta de archivo con solapas laterales (4 solapas) - propalcote, sin impresión	graficas espinal	Unidad	\$ 4.281	/
18	Carpeta legajadora horizontal tamaño oficina, en carton de 280 gr. Con ventanilla plástica en 2 posiciones para señalar.	Pieguas de expansión en el lomo para una capacidad máxima de 200 hojas.	Unidad	\$ 943	/
19	Carpeta para catálogo de 1"		Unidad	\$ 10.812	/
20	Carton paja		Piegu	\$ 4.809	/
21	Cartulina		Piegu	\$ 2.707	/
22	Cartulina x 1/8		Paq*20 und	\$ 9.051	/
23	CD RW-DVD Doble Capa de 8.5GB		Caja*50	\$ 104.229	/
24	CD-R		Unidad	\$ 2.080	/
25	Chinchas cabeza de plastico	Cabeza recubierta en PVC.	Caja x 50 unidades	\$ 4.679	/
26	Cinta de enmascarar de 1" (24 mm x 40 mts)	color beige	Rollo	\$ 7.503	/
27	Cinta de enmascarar de 2" (48 mm x 40 mts)	color beige	Rollo	\$ 14.440	/
28	Cinta de enmascarar delgada (12 mm x 40 mts)	color beige	Rollo	\$ 2.893	/
29	Cinta doble faz de espuma blanca, medidas: 12 mm x 10 mts	Adhesivo de caucho sintético con liner de papel siliconado.	Rollo	\$ 13.761	/
30	Cinta invisible, tamaño: 19 mm x 33 mts	invisible sobre papel blanco	Rollo	\$ 14.847	/
31	Cinta mágica- Scotch, tamaño: 12.7 mm x 11.4 mts	Scotch MR	Rollo	\$ 16.987	/

# EAAA

DEL

E.S.P.



32	Cinta transparente 12 mm x 40 mts	Activiva tipo polipropileno	Roll	\$ 2.404 ✓
33	Cinta transparente 48 mm x 200 mts	Adhesiva de polipropileno	Roll	\$ 19.671 ✓
34	Cosedora metálica de alta resistencia, capacidad para grapar hasta 30 hojas	Rank ref 990, utiliza gancho estandar	Unidad	\$ 31.827 ✓
35	Cuaderno plástificado grande		Unidad	\$ 19.423 ✓
36	Cuaderno plástificado argollado grande		Unidad	\$ 16.123 ✓
37	Ega x 250 gr. Con aplicador	De rápido secado, no tóxico	Frasco	\$ 4.954 ✓
38	Estuche o funda para CD / DVD	bolsillo doble de vinilo cuerpo metálico, empuñadura ergonómica, caracteres de 4 mm	Paquete x 50 unidades	\$ 14.237 ✓
39	Fechador tradat ref:1010		Unidad	\$ 45.881 ✓
40	Foami, colores surtidos		Piezo	\$ 6.160 ✓
41	Folder expandible 6 bolsillos		Unidad	\$ 34.870 ✓
42	Gancho clips estandar metálico.	Clips con recubrimiento de zinc electrofítico. Sujeta de 2 a 15 hojas de 75 gramos.	Caja x 100 unidades	\$ 1.550 ✓
43	Gancho clips jumbo metálico		Caja*50	\$ 6.397 ✓
44	Gancho clips tipo mariposa No. 2	Clips con recubrimiento de zinc electrofítico. Sujeta de 11 a 35 hojas de 75 gramos.	Caja x 50 unidades	\$ 3.367 ✓
45	Gancho lotero 2" grande		Caja*12	\$ 13.834 ✓
46	Gancho lotero 1/2" mediano		Caja*12	\$ 7.290 ✓
47	Gancho lotero 1/5" mediano		Caja	\$ 12.591 ✓
48	Gancho para cosedora industrial Tamaño		Caja	\$ 7.156 ✓

# EAAA

DEL E.S.P.



9/23/14

27	Cancha para cosechadora normal tamaño 26/6	Cuchara estándar de cocina	Caja x 5000 unidades	\$ 4.149
28	Cancha para legajar plástico transparente	Fabricados en polipropileno resistente.	Paquete x 20 unidades	\$ 3.542
29	Hoja adhesiva - sticker - tamaño carta		Unidad	\$ 530
30	Hoja cuchilla p/bisturi grande		Caja x 10	\$ 2.985
31	Juego de 2 tapas de carpeta legajadora blanco - Propalcote 300 gr sin impresión	graficas espinal	Unidad	\$ 1.797
32	Hoja de papel Kimberly		Unidad	\$ 488
33	Huifero		Unidad	\$ 6.004
34	Humedecedor de dedos o cera para contar	14 Gramos	Unidad	\$ 6.861
35	Juego de 2 tapas legajadoras color blanco, tamaño oficina en propalcote, con grafado y hueco para archivar documentos. Impreso a una tinta con logo.	graficas espinal	Unidad	\$ 2.597
36	Lapicera corrector de secado rápido. Contenido 8 ml.	liquid paper o faber castelli	Unidad	\$ 3.896
37	Lapicero de mina azul, sistema de escritura con tinta inkjoy.	Barril transparente que permite ver el contenido de la tinta	Unidad	\$ 1.462
38	Lapicero de mina de colores, sistema de escritura con tinta inkjoy.	Barril transparente que permite ver el contenido de la tinta	Unidad	\$ 1.462
39	Lapicero de mina negra, sistema de escritura con tinta inkjoy.	Barril transparente que permite ver el contenido de la tinta	Unidad	\$ 1.447
40	Lapicero de mina roja marca BIC		Unidad	\$ 1.447
41	Lapicero mina gel negro		Unidad	\$ 6.295

# EAAA

DEL E.S.P.



64	Lápiz negro No. 2, con minuciosidad, madera de alta calidad durables y resistentes	Crispulas de aluminio para su oxidación, borrar no tóxico	Unidad	\$ 1.506
65	Livreta amarilla cuadrículada tamaño carta, 50 hojas.	Lomo grapado y reforzado. Papel bond amarillo canario de 60 g.	Unidad	\$ 4.663
66	Libro 3 columnas de 300 folios		Unidad	\$ 20.319
67	Libro 3 Columnas de 400 folios		Unidad	\$ 23.193
68	Libro 3 columnas pequeño de 80 folios (media carta)		Unidad	\$ 12.128
69	Libro de actas de 200 folios		Unidad	\$ 17.950
70	Libro de actas de 300 folios		Unidad	\$ 29.610
71	Libro de actas de 400 folios		Unidad	\$ 32.372
72	Limpiador espumoso p/carcaza de computador		Unidad	\$ 47.889
73	Marcador para acrílico en colores surtidos		Unidad	\$ 2.940
74	Marcador permanente punta delgada, color negro, marca Sharpie		Unidad	\$ 4.232
75	Marcador permanente punta gruesa		Unidad	\$ 2.894
76	Memoria USB de 16 GB		Unidad	\$ 29.629
77	Memoria USB de 32 GB		Unidad	\$ 37.400
78	Mouse ergonómico		Unidad	\$ 46.768
79	Nota adhesiva de colores neón	100 hojas de 76 mm x 76 mm.	Taco	\$ 4.755
80	Nota adhesiva en forma de flecha		Unidad	\$ 4.802
81	Pad Mouse ergonómico, base antideslizante con revestimiento de goma, lavable	Soporte relleno de gel, con memoria	Unidad	\$ 26.608
82	Papel bond doble carta de 75 gr 11 x 17		Resma	\$ 40.712
83	Papel bond tamaño carta de 75 gr.		Resma x 500 hojas	\$ 16.987

# EAAA

DEL E.S.P.

**COQUELES**  
CORPORACION CENTRO DE EMPRENIMIENTO Y  
DE DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL

64	Papel bond tamaño oficina de 75 gr.	Resmas x 500 hojas	\$ 20.347 /
65	Papel carbon para escritura a mano tamaño carta.	Paquete x 50 unidades	\$ 43.261 /
66	Papel ecológico de 75 gr. tamaño carta para facturación, microperforado, tamaño media carta	Resma x 500 hojas	\$ 21.833 .
67	Papel vinipel x 300 mts x 15 cm	Rollo	\$ 27.565 .
68	Pegante en barra de 40 gr.	pega slic Unidad	\$ 8.451 .
69	Perforadora de dos huecos, estructura metálica, capacidad de perforación hasta 18/20 hojas, con guía indicadora para perforar y depósito para residuos.	Ref: 1038 /1040 Unidad	\$ 21.919 .
70	Perforadora Jumbo de dos huecos, estructura metálica, capacidad de perforación hasta 40 hojas, con guía indicadora para perforar y depósito para residuos.	Ref: 1050 Unidad	\$ 51.005 .
91	Perforadora de 3 huecos, estructura metálica, capacidad de perforación hasta 40 hojas, con guía indicadora para perforar y depósito para residuos.	Unidad	\$ 64.799 .
92	Pinceles número 8, 10, 12	Unidad	\$ 2.525 /

# EAAA

DEL

E.S.P.



93	Regla plana plástica de 30 cm, transparente		Unidad	\$ 2.662
94	Regla plana plástica de 50 cm, transparente		Unidad	\$ 5.591
95	Repuesto para portaminas 0.7 mm	Minas de 0.7 mm	Caja x 12 minas	\$ 1.887
96	Resaltador Textliner - Super gel	Colores surtidos	Unidad	\$ 4.473
97	Rollo de etiqueta transferencia térmica (102 x 25) para impresora zebra GK420T	102 x 25	Rollo x 1500 etiquetas	\$ 47.124
98	Rollo para digitum x 1000 etiquetas Ref. DT99N		Unidad	\$ 19.108
99	Rollo térmico de 57 mm x 30 mts para TPL en proceso toma de lecturas	RIBBON 110 x 74	paquete x 8	\$ 28.171
100	Rotuladores adhesivos		Paquete	\$ 3.193
101	Sacagancho metálico		Unidad	\$ 3.399
102	Sacapunta	plastico / mapea	Unidad	\$ 2.014
103	Separador en cartulina	colores surtidos	Paquete x 6 unidades	\$ 1.721
104	Separadores plasticos tamaño carta		paquete x 5 unidades	\$ 3.130
105	Silicona líquida x 250 ml		Unidad	\$ 12.500 ✓
106	Sobre blanco tamaño oficio	25 cm x 35 cm	Unidad	\$ 187 ✓
107	Sobre manilla tamaño carta	25 cm x 31 cm	Unidad	\$ 204 ✓
108	Sobre manilla tamaño extra grande		Unidad	\$ 680 ✓
109	Sobre manilla tamaño oficio		Unidad	\$ 291 ✓
110	Superbander x 3 gr., pegante instantaneo		Unidad	\$ 6.716 ✓
111	Tabla o planillero acrílico		Unidad	\$ 10.149 ✓
112	Tablero acrílico con soporte en madera (0.80x1.20)		unidad	\$ 319.500 ✓
113	Tablero acrílico para pared		Unidad	\$ 163.620 ✓
114	Talonnario recibos de caja menor x 100 hojas		Unidad	\$ 3.060 ✓
115	Teclado alámbrico para computador de mesa	Marca Genius o Lenovo	Unidad	\$ 75.922 ✓
116	Teléfono alámbrico color blanco, con control de volumen del auricular, timbre de 3 niveles.	KX-TS500LX Panasonic	Unidad	\$ 97.662 ✓
117	Tijeras mediana inoxidable (21 cm aprox.)		Unidad	\$ 8.677 ✓

# EAAA

DEL

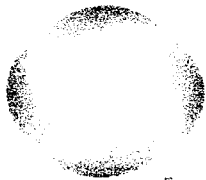
E.S.P.



118	Tinta para sello Pelikan x 500 Cm3	Libre de aceite, de secado rápido	Unidad	\$ 6.509 ✓
119	Tinta para sello, color negro x 28 ml	Libre de aceite, de secado rápido	Unidad	\$ 6.509 ✓
120	Vinilo en diferentes colores		Tarro x 125 gr	\$ 3.385 ✓
<b>TONER Y TINTAS ORIGINALES PARA IMPRESORAS</b>				
121	Cinta de transferencia térmica de cera para impresora ZebraGK420T (ribbon 110x74)	RIBBON 110 x 74	Roll	\$ 43.909 ✓
122	Tinta para impresora EPSON color (black) negro		Frasco	\$ 57.120
123	Tinta para impresora EPSON color cyan (azul)		Frasco	\$ 57.120 ✓
124	Tinta para impresora EPSON color magenta (rojo)		Frasco	\$ 57.120 ✓
125	Tinta para impresora EPSON color yellow (amarillo)		Frasco	\$ 57.120 ✓
126	Toner para impresora Kyosera Referencia TK-132			\$ 436.500 ✓
127	Toner para impresora Kyosera Referencia TK-172	TK172	Unidad	\$ 498.700 ✓
128	Toner para impresora Kyosera Referencia TK-1152	TK1152	Unidad	\$ 427.200 ✓
129	Toner para impresora Kyosera Referencia TK-3162	TK3162	Unidad	\$ 480.490 ✓
130	Toner para impresora Kyosera Referencia TK-362	TK362	Unidad	\$ 505.700 ✓
131	Toner para impresora Kyosera Referencia TK-712	TK712	Unidad	\$ 754.400 ✓
				\$5.588.283

**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA : \$ 5.588.283**

**NOTA I.**  
En razón a que el contrato que se celebrará será a precios unitarios - monto agotable y no a precio global, el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial, es decir, la suma NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/CTE (\$ 94.380.121,00) Valor incluido IVA y no lo que arroje el valor unitario del ítem ofrecido por el proponente.



**EAAA**  
DEL E.S.P.



NOTA 2. El valor asignado al precio techo es producto del estudio del mercado realizado, por lo tanto, ningún proponente podrá ofertar en su propuesta un valor unitario mayor al establecido como precio techo por la empresa, so pena de incurrir en causal de rechazo

*Briannnda M. Sanchez*

Firma Representante Legal del Proponente

Nombre: BRIANNDIA MAIRETH SANCHEZ CARTAGENA

Documento de Identidad: 1.105.688.545 Espinal

R.L. CORCEDES

NIT: 900.388.714-4



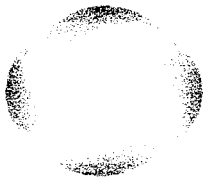
**NOTA: se deberá presentar un informe del reporte de las actividades donde se evidencia el cumplimiento de cada uno de los requerimientos técnicos, establecidos en el ítem CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO**

**CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.**

**Obligaciones Específicas**

1. Suministrar oportunamente en las oficinas de la E.A.A.A. del Espinal, ubicadas en la carrera 6 No. 7-80, barrio el Centro del Municipio de El Espinal, dentro de los cuatro días siguientes a las Ordenes de pedido parciales realizadas por el supervisor del contrato, los siguientes elementos en las cantidades solicitadas:

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN	REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA
<b>UTILES DE PAPELERIA</b>			
1	Agenda programador diario		Unidad
2	Almohadilla para sello grande		Unidad
3	AZ tamaño carta plastificada	Protector metálico	Unidad
4	AZ tamaño oficio plastificada	Protector metálico	Unidad
5	Bandas de caucho x 500 unidades		Paquete
6	6 stur tipo industrial, 18 mm, cuchilla retractil de tres posiciones de corte, de acero de aleación de carbono.		Unidad
7	Block gris Tamaño carta		Unidad
8	Block papel periodico tamaño oficio		Unidad
9	Bolsillo transparente para acetato tamaño carta		Paquete x 50 unidades
10	Borrador de nata para borrar lápiz de grafito y de color.		Unidad
11	Borrador miga de pan		Unidad
12	Borrador para tablero acrílico		Unidad
13	Borrador retractil		Unidad
14	Caja de carton para archivo X-200		Unidad
15	Caja de carton para archivo X-300	con tapa	Unidad
16	Calculadora truly 14 dígitos		Unidad
17	Carpeta de archivo con solapas laterales (4 aletas) - propacote	PROPALCOTE	Unidad
18	Carpeta legajadora horizontal tamaño oficio, en carton de 280 gr. Con ventanilla plástica en 2 posiciones para señalar	Capacidad máxima de 200 hojas.	Unidad
19	Carpeta para catalogo de 1"		Unidad
20	Carton paja		Pliego
21	Cartulina		Pliego
22	Cartulina x 1/8		Paquete x 20 unidades
23	CD RW-DVD Doble Capa de 8.5GB		Caja x 50 unidades
24	CD-R		Unidad
25	Chinches cabeza de plastico recubierta en PVC		Caja x 50 unidades
26	Cinta de enmascarar de 1" (24 mm x 40 mts)	color beige	Rolló
27	Cinta de enmascarar de 2" (48 mm x 40 mts)	color beige	Rolló
28	Cinta de enmascarar delgada (12 mm x 40 mts)	color beige	Rolló



# EAAA

DEL E.S.P.

21

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN	REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA
29	Cinta doble faz de espuma blanca, medidas: 12 mm x 10 mts		Rollo
30	Cinta invisible, tamaño: 19 mm x 33 mts	invisible sobre papel blanco	Rollo
31	Cinta mágica- Scotch, tamaño: 12.7 mm x 11.4 mts	Scotch MR	Rollo
32	Cinta transparente 12 mm x 40 mts		Rollo
33	Cinta transparente 48 mm x 200 mts		Rollo
34	Cosedora metálica de alta resistencia, capacidad para grapar hasta 30 hojas	Rank ref 990	Unidad
35	Cuaderno plastificado grande		Unidad
36	Cuaderno plastificado argollado grande		Unidad
37	Ega x 250 gr. Con aplicador		Frasco
38	Estuche o felpa para CD / DVD	bolsillo doble de vinilo	Paquete x 50 unidades
39	Fechador trodat ref:1010		Unidad
40	Foam, colores surtidos		Piezo
41	Folder expandible 6 bolsillos		Unidad
42	Gancho clips estandar metálico.	Sujeta de 2 a 15 hojas de 75 gr.	Caja x 100 unidades
43	Gancho clips jumbo metálico		Caja x 50 unidades
44	Gancho clips tipo mariposa No. 2	Sujeta de 11 a 35 hojas de 75 gr.	Caja x 50 unidades
45	Gancho lotero 2" grande		Caja
46	Gancho lotero 1/2" mediano		Caja
47	Gancho lotero 1/5" mediano		Caja
48	Gancho para cosedora industrial Tamaño 9(23)/14		Caja
49	Gancho para cosedora tamaño 25/6	Grapa estándar de cobre	Caja x 5000 unid aprox.
50	Gancho para legajar plástico transparente		Paquete x 20 unidades
51	Hoja adhesiva - sticker - tamaño carta		Unidad
52	Hoja cuchilla p/bisturi grande		Caja x 10
53	Juego de 2 tapas de carpeta legajadora blanca - Propalcote 300 gr sin impresión	PROPALCOTE	Unidad
54	Hoja de papel Kimberly		Unidad
55	Hueltero		Unidad
56	Humedecedor de dedos o cera para contar	14 Gramos	Unidad

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN	REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA
57	Juego de tapas legajadoras color blanco, tamaño of. c. d. en propélcote, con grafado y hueco para archivar documentos. Impresa a una tinta con logo.	300 gr o 320 gr	Unidad
58	Lapicero corrector de secado rápido. Contenido 8 ml.	Liquid paper o faber castelle	Unidad
59	Lapicero de mina azul, sistema de escritura con tinta inkjoy.	Barro transparente	Unidad
60	Lapicero de mina de colores, sistema de escritura con tinta inkjoy.	Barro transparente	Unidad
61	Lapicero de mina negra, sistema de escritura con tinta inkjoy.	Barro transparente	Unidad
62	Lapicero de mina roja marca B.C		Unidad
63	Lapicero mina gel negro		Unidad
64	Lapiz negro No. 2, triangular, con mina de grafito, madera de alta calidad durable y resistente		Unidad
65	Libreta amarilla cuadrada de tamaño carta, 50 hojas.		Unidad
66	Libro 3 columnas de 300 folios		Unidad
67	Libro 3 Columnas de 400 folios		Unidad
68	Libro 3 columnas pequeño de 80 folios (media carta)		Unidad
69	Libro de actas de 200 folios		Unidad
70	Libro de actas de 300 folios		Unidad
71	Libro de actas de 400 folios		Unidad
72	Limpador espumoso p/zarcata de computador		Unidad
73	Marcador para acrílico en colores surtidos		Unidad
74	Marcador permanente punta delgada, color negro, marca Sharpie		Unidad
75	Marcador permanente punta gruesa		Unidad
76	Memoria USB de 16 GB		Unidad
77	Memoria USB de 32 GB		Unidad
78	Mouse ergonómico		Unidad
79	Nota adhesiva de colores neon	100 hojas de 75 mm x 75 mm.	Taco
80	Nota adhesiva en forma de flecha		Unidad
81	Pad Mouse ergonómico, base antideslizante con revestimiento de goma, lavable	Soporte relleno de gel, con memoria	Unidad
82	Papel bond doble carta de 75 gr 11 x 17		Resma
83	Papel bond tamaño carta de 75 gr.		Resma x 500 hojas

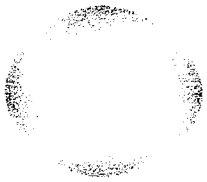
ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN	REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA
84	Papel bond tamaño oficio de 75 gr.		Resma x 500 hojas
85	Papel carbon para escritura a mano tamaño carta, tonalidad de la copia en color azul	Para 5 copias simultáneas, uso repetitivo	Paquete x 50 unidades
86	Papel ecológico de 75 gr. tamaño carta para facturación, microperforado, tamaño media carta		Resma x 500 hojas
87	Papel vinipiel x 300 mts x 15 cm		Roll o
88	Pegante en barra de 40 gr.	pegas tíc	Unidad
89	Perforadora de dos huecos, estructura metálica, capacidad de perforación hasta 19/20 hojas, con guía indicadora para perforar y depósito para residuos.	Ref: 1038 /1040	Unidad
90	Perforadora Jumbo de dos huecos, estructura metálica, capacidad de perforación hasta 40 hojas, con guía indicadora para perforar y depósito para residuos.	Ref: 1050	Unidad
91	Perforadora de tres huecos, estructura metálica, capacidad de perforación hasta 40 hojas, con guía indicadora para perforar y depósito para residuos.		Unidad
92	Pinces número 8, 10, 12		Unidad
93	Regla plana plástica de 30 cm, transparente		Unidad
94	Regla plana plástica de 50 cm, transparente		Unidad
95	Repuesto para portaminas 0.7 mm		Caja x 12 minas
96	Resaltador Textliner - Super gel	Colores surtidos	Unidad
97	Roll o de etiqueta transferencia térmica (102 x 25) para impresora zebra GK420T	102 x 25	Roll o x 1500 etiquetas
98	Roll o para digiturno x 1000 tickets Ref. DT99N		Unidad
99	Roll o térmico de 57 mm x 30 mts para TPL en proceso toma de lecturas	RIBBON 110 x 74	paquete x 8
100	Rotuladores adhesivos		Paquete
101	Sacagancho metálico		Unidad
102	Sacapunta	plástico / maped	Unidad
103	Separador en cartulina	colores surtidos	Paquete x 6 unidades
104	Separadores plásticos tamaño carta		paquete x 5 unidades
105	Silicona líquida x 250 ml		Unidad
106	Sobre blanco tamaño oficio	25 cm x 35 cm	Unidad
107	Sobre manila tamaño carta	25 cm x 31 cm	Unidad

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN	REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA
108	Sobre manilla tamaño extra grande		Unidad
109	Sobre manilla tamaño oficio		Unidad
110	Superbondex x 3 gr., pegante instantaneo		Unidad
111	Tabla o planillero acrílico		Unidad
112	Tablero acrílico con soporte en madera (0,80 x 1,20 )		unidad
113	Tablero acrílico para pared		Unidad
114	Talonario recibos de caja menor x 100 hojas		Unidad
115	Teclado alámbrico para computador de mesa	Marca Genius o Logitech	Unidad
116	Telefono alámbrico color blanco, con control de volumen de auricular, timbre de 3 niveles.	KX-TS500LX Panasonic	Unidad
117	Tijeras mediana inoxidable (21 cm aprox.)		Unidad
118	Tinta para sello Pelikan x 500 cm3	Libro de aceite, de secado	Unidad
119	Tinta para sello, color negro x 28 ml	Libro de aceite, de secado	Unidad
120	Vinilo en diferentes colores		Tarro x 125 gr

**CINTAS Y TONER PARA IMPRESORAS**

121	Cinta de transferencia térmica de cera para impresora ZebraGK420T (ribbon 110x 74)	RIBBON 110 x 74	Rollio
122	Tinta para impresora EPSON color (black) negro		Frasco
123	Tinta para impresora EPSON color cyan (azul)		Frasco
124	Tinta para impresora EPSON color magenta (rojo)		Frasco
125	Tinta para impresora EPSON color yellow (amarillo)		Frasco
126	Toner para impresora Kyocera Ref: TK-132	TK132	Unidad
127	Toner para impresora Kyocera Ref: TK-172	TK172	Unidad
128	Toner para impresora Kyocera Ref: TK-1152	TK1152	Unidad
129	Toner para impresora Kyocera Ref: TK-3152	TK3152	Unidad
130	Toner para impresora Kyocera Ref: TK-362	TK362	Unidad
131	Toner para impresora Kyocera Ref: TK-712	TK712	Unidad

- Los productos a suministrar deben ser de marcas reconocidas en el sector por su excelente calidad y rendimiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
- El Contratista no podrá suministrar bienes que sobrepasen el valor del presupuesto asignado.
- Cumplir con los tiempos establecidos para las entregas de los artículos y de la garantía técnica.



# EAAA

DEL

E.S.P.

5. Entregar los elementos objeto del presente contrato en forma oportuna, en el sitio indicado y de acuerdo con las cantidades parciales estipuladas en la Orden de Pedido emitida por el Supervisor del Contrato.
6. Facturar en forma oportuna los elementos entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor designado por la Empresa.
7. Anexar a la factura o cuenta de cobro los documentos legales requeridos por la Empresa para el pago, como son certificado de pagos al Sistema de Seguridad Social y demás a que haya lugar de acuerdo con lo estipulado en el manual de contratación y legislación vigente, junto con la certificación de recibo a satisfacción del Supervisor del contrato.
8. Responder por la garantía de los bienes ofrecidos.
9. El transporte, cargue y descargue de los artículos es asumido por el contratista.
10. Realizar la recolección y disposición final adecuada de los residuos de tóner que se generen.
11. Presentar la certificación por parte del gestor o empresa encargada de la gestión integral de los residuos de tóner.
12. Cumplir con los requisitos exigidos por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., para la legalización del Contrato.

## Obligaciones generales

1. Reportar por escrito a la Contratante cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados y en este sentido, colaborar con la contratante en lo que sea necesario para el servicio contratado se cumpla de manera satisfactoria por la contratante y que este sea de la calidad establecida en el contrato.
2. Constituir y presentar a la contratante las garantías a que hubiere lugar en la forma y condiciones exigidas en el presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.
3. Guardar confidencialmente y no divulgar la información que haya recibido o que reciba para el cumplimiento del contrato y responder ante la Contratante y ante terceros por cualquier violación a dicha reserva, salvo que se trate de información de dominio público.
4. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre mercantil o la equidad natural.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la contratante y a las demás autoridades competentes.



# EAAA

DEL

E.S.P.

70

6. Abstenerse de participar en actos de corrupción o fraude, denunciar cualquier acto de corrupción o fraude del que tenga conocimiento en desarrollo del objeto del contrato.
7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley, de normas complementarias, de la propuesta presentada y de las propias de este tipo de contratos

**CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

- 1) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- 2) Ejercer la supervisión general del contrato.
- 3) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

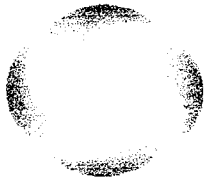
**CLAUSULA QUINTA: VALOR.** NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/CTE (\$94.380.121, 00) IVA incluido. Incluye tasas (nacionales, departamentales y/o municipales), costos y demás tributos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación. Con cargo al CDP No. 34 del 14 de enero de 2022, por el mismo valor.

**CLAUSULA SEXTA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.** El plazo será de OCHO (08) meses o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato o hasta agotar el presupuesto y no podrá superar el 31 de diciembre de 2022. El lugar de ejecución es en las instalaciones de la E.A.AA. del Espinal, ESP.

Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá realizar el pago correspondiente al 100% de la liquidación de las estampillas como requisito de perfeccionamiento y legalización del contrato.

**CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO** La Empresa cancelará al contratista, el valor total o parcial del contrato, previo la presentación de la factura o cuenta de cobro, la certificación de cumplimiento del objeto del contrato expedida por el supervisor designado y la presentación del Certificado de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensión y ARL.

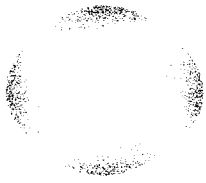
Se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane los glosas que se le formulen. Los pagos están supeditados al PAC de la entidad.



**CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍA: EL CONTRATISTA** En desarrollo de lo señalado en el artículo 46 del Manual de Contratación de la E.A.A.A. del ESPINAL, ESP, el contratista conforme a la Cuantía y al tipo de Contrato deberá amparar expidiendo una garantía única de cumplimiento de las obligaciones contractuales, según las estipuladas en el manual.

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
Cumplimiento	10 % del valor del contrato	Igual al término del contrato y seis (6) meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10 % del valor del contrato	Igual al término del contrato y un (1) año mas

La garantía debe constituirse y ser aprobada como requisito previo para que se pueda dar inicio a la ejecución del contrato y deberá mantenerse vigente hasta el término previsto para tal efecto, según el amparo que cubran. La garantía constituida deberá ser enviada al CONTRATANTE en original, acompañada del comprobante de pago correspondiente y estar debidamente firmada por el representante legal del **CONTRATISTA**, según el caso. **PARAGRAFO UNO:** En caso de ampliación del plazo o valor del presente contrato, EL **CONTRATISTA** deberá realizar la ampliación de las garantías aquí exigidas, aprobadas las mismas so penas de terminación unilateral del contrato. **PARAGRAFO DOS:** En los casos que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de la minuta respectiva a presentar certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactado. El **CONTRATISTA** deberá reponer el valor asegurado de los amparos cuando el valor de los mismos se vea afectado por siniestros. Dicha reposición deberá hacerse dentro de los 5 días siguientes a la utilización del valor inicial asegurado en virtud de la ocurrencia de un siniestro. La constitución de estas garantías no exonera al **CONTRATISTA** de sus responsabilidades legales ante todos los riesgos asegurados. **PARAGRAFO TERCERO:** En todo caso, EL **CONTRATISTA**, deberá mantener, durante la vigencia del contrato, y el tiempo adicional a que se compromete en el presente contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el caso de que el plazo de ejecución del contrato se amplíe, o su valor aumente, el contratista procederá a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor asegurado en las mismas; como condición previa para el pago de las facturas pendientes. De igual modo EL **CONTRATISTA**, deberá reponer las garantías en el caso de que su valor se afecte debido a la ocurrencia de un siniestro. Los gastos derivados de la constitución de las garantías, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las mismas, será de cargo exclusivo de EL **CONTRATISTA**.



# EAAA

DEL

E.S.P.

**CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P, o cualquiera de sus funcionarios o contratistas. El contratista no podrá participar, directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que entre en conflicto con las actividades asignadas bajo este contrato.

**CLAUSULA DECIMA: RÉGIMEN LEGAL.** Este contrato se rige por la ley colombiana, en especial en el Código de Comercio y la Ley 142 de 1994 y las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** o sus dependientes o subcontratistas con el **CONTRATANTE**; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de **CONTRATISTA** es independiente y diferente de las actividades que desarrolla el **CONTRATANTE**; El personal que emplee el **CONTRATISTA** para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el **CONTRATISTA** y por ninguna causa generará con el **CONTRATANTE** relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al **CONTRATANTE**, el **CONTRATISTA** se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a ninguna clase de prestaciones sociales, por cuanto no es trabajador dependiente al servicio del **CONTRATANTE** y el carácter que asume en este contrato, es el previsto en el artículo 3º del Decreto ley 2351 de 1965.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA:** si cualquiera de las partes incumpliera parcial o totalmente alguna o varias o todas las obligaciones derivadas de este contrato será deudora a título de pena para con la otra parte en una suma equivalente al quince (15%) del valor del presente contrato sin perjuicio de las demás acciones administrativa o civiles que pudieran emprender la parte afectada. La presente clausula prestará mérito ejecutivo.

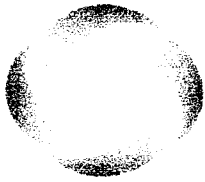
Página 21 de 24

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115

Email: [pa@aaaespinal.com.co](mailto:pa@aaaespinal.com.co)

Vigilada SUPERSERVICIOS SSP NUIR 1-73268000-3

Espinal – Tolima



**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** Para efectos de verificar, controlar, hacer cumplir y certificar sobre el desarrollo, así como velar el proceso de liquidación del presente contrato, se designa a la Coordinadora Almacén, Compras e Inventarios o a quien el Gerente disponga.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El presente contrato, termina por las siguientes causales sin perjuicio de las establecidas en la Ley: **a)** Por vencimiento del plazo pactado. **b)** Por mutuo acuerdo; **c)** Por la injustificada suspensión del cumplimiento de las obligaciones y/o objeto del Contrato, después de informado por parte del Supervisor del contrato; **d)** Por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA** Este contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado por acuerdo de las partes y siempre y cuando la ley lo permita. Para el efecto, el acuerdo que lo contenga deberá constar por escrito y con la firma de un representante legal de cada una de las partes.

Para que puedan ejecutarse las obligaciones que surjan de las modificaciones, adiciones o prórrogas, se requerirá que se haya efectuado el respectivo registro presupuestal y se hayan ajustado las garantías.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESION:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., de la misma y solicitar su consentimiento.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la Jurisprudencia colombiana.



# EAAA

DEL

E.S.P.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** – Toda controversia o diferencia relativa a este contrato se resolverá en forma directa entre las partes, en caso de desacuerdo las partes podrán optar por acudir a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener indemne y defender La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista en el desarrollo del contrato. El Contratista mantendrá indemne La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., por asuntos, que según el contrato, sean de responsabilidad del Contratista, La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantener indemnes La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el Contratista no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista y este pagará todos los gastos en que La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., incurra por tal motivo.

**CLAUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente Contrato y en su respectivo orden de prelación, los siguientes documentos: 1) Los requerimientos o condiciones del CONTRATANTE para la presente contratación. 2) Los Anexos del presente contrato (Certificado de existencia y representación legal del contratista, cedula del contratista). 3) Propuesta Económica presentada por el **CONTRATISTA**.

**CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA: LIQUIDACION:** Este contrato deberá liquidarse de acuerdo con los plazos y condiciones dispuestas por el manual de contratación o dentro de los cuatro meses (4) meses siguientes a la terminación de su ejecución total. Para la debida legalización del Acta de Liquidación, EL CONTRATISTA deberá aportar la constitución o ampliación de las garantías correspondientes, cuando hubiese lugar a ello.

# EAAA

DEL

E.S.P.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su legalización se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente, aportar las garantías exigidas en la minuta del contrato las cuales deberán ser aprobadas y el pago del 100% del valor liquidado por concepto de estampillas.

**CLAUSULA VIGECIMA TERCERA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para el inicio del contrato las partes deberán suscribir la respectiva acta de inicio, previa expedición y verificación de los siguientes documentos: Registro presupuestal y aprobación de pólizas.

**CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será: la ciudad de El Espinal-Tolima.

De otra parte las notificaciones serán: Para el **CONTRATANTE** la Carrera 6 No. 7-80 Espinal – Tolima, y al **CONTRATISTA** CRA 7 No 14 – 33 Local 4 B/ CENTRO Espinal.

Para constancia se firma en la ciudad de El Espinal, el 31 de marzo de 2022.

**EL CONTRATANTE.**



**EL CONTRATISTA.**

  
**SILVIA LILIANA BETANCOURT PRADA**  
GERENTE DE LA EAAA DEL ESPINAL E.S.P.

  
**BRIANNA MAIRETH SANCHEZ CARTAGENA**  
R. L. CORCEDES

NOTIFICADO,

  
**MARTHA JOVITA SANCHEZ**  
Coordinadora Almacén, Compras e Inventarios  
Supervisor

Revisó: Fabrizio Cuellar / director jurídico   
Proyectó: Yohana Bunay Cárdenas / Abogada Asesora Externa 

Página 24 de 24

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115

Email: [paq@eaaa.espal.com.co](mailto:paq@eaaa.espal.com.co)

Vigilada SUPERSERVICIOS SSP NUIR 1-73268000-3

Espinal – Tolima



ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL  
 NIT: 890.702.027-0  
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA



**ACTA DE INICIO**

**ACTA DE INICIO**  
**CONTRATO No. 349 DEL 02/02/2023**

**INFORMACION DEL CONTRATISTA**

<b>CONTRATANTE:</b>	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL NIT: 890.702.027-0
<b>CONTRATISTA:</b>	CORCEDES COORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL  REPRESENTANTE LEGAL: BRIANDA NAIRETH SANCHEZ CARTAGENA.
<b>NUMERO DE IDENTIFICACION Y/O NIT:</b>	NIT. 901388714-4 CC. No. 1.105.688.545 DEL ESPINAL
<b>OBJETO:</b>	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CAMPAÑA DE PREVENCION DE CONDUCTAS CONTRA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DENOMINADA "SUSANA CONVIVENCIA" A CARGO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL - TOLIMA
<b>VALOR</b>	CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$117.439.725) incluyendo todos los costos directos e indirectos que se requieran para la ejecución del contrato.
<b>PLAZO DE EJECUCION:</b>	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO.

En el Municipio de El Espinal, el día siete (07) de febrero del 2023, se reunieron en la Alcaldía Municipal de El Espinal - Tolima, **ANDREA JIMENA HERRERA VIDAL** Directora Administrativa de Seguridad y Justicia, obrando en calidad de **SUPERVISORA**, y **CORCEDES COORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL**, NIT.901388714-4, R.L. por **BRIANDA NAIRETH SANCHEZ CARTAGENA**, identificada con cédula No. 1.105.688.545 de El Espinal, en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de suscribir la presente acta de

87



ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL  
NIT: 890.702.027-0  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

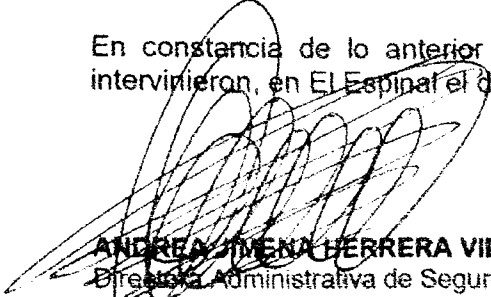


CONSTRUYENDO  
EL ESPINAL CON



**ACTA DE INICIO**

inicio del contrato No. 349 del 02 de febrero del 2023, el cual surtirá efectos legales y fiscales a partir de la fecha.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta de inicio por quienes en ella intervinieron, en El Espinal el día siete (07) de febrero del 2023.

  
**ANDREA JIMENA HERRERA VIDAL**  
Directora Administrativa de Seguridad y Justicia  
Supervisor

  
**R.L. BRIANDA NAIRETH SANCHEZ**  
**CARTAGENA.**  
CORCEDES COORPORACION  
CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y  
DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL  
NIT. 901388714-4  
CONTRATISTA

Proyectó: Natalia Andrea Castro Muñoz – Abogada DASJ.   
Revisó y aprobó: Andrea Jimena Herrera Vidal - Directora Administrativa de Seguridad y Justicia 



**DIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA DE  
CONTRATACIÓN  
CONTRATO**



**CONSTRUYENDO  
EL ESPINAL CON  
DECISIÓN & FIRMEZA**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA  
No. 036- 2022**

**Página 1 de 17**

<b>Contrato No. 349</b>	<b>Fecha: 02 /FEBRERO/2023</b>
<b>NOMBRE:</b>	<b>CORCEDES CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL</b>
<b>IDENTIFICACION:</b>	<b>NIT. 901388714-4</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	<b>BRIANDA NAIRETH SANCHEZ CARTAGENA identificado con CC. No. 1.105.688.545</b>
<b>DIRECCIÓN:</b>	<b>MANZANA A CASA 3 VILLA DEL PRADO SECTOR 1</b>
<b>CIUDAD:</b>	<b>ESPINAL TOLIMA</b>
<b>TELÉFONO:</b>	<b>3222002239</b>
<b>CORREO ELECTRONICO:</b>	<b>corcedes.sas@gmail.com</b>
<b>PLAZO DE EJECUCION:</b>	<b>El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de inicio.</b>
<b>VALOR:</b>	<b>CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$117.439.725) incluyendo todos los costos directos e indirectos que se requieran para la ejecución del contrato.</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CAMPAÑA DE PREVENCION DE CONDUCTAS CONTRA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DENOMINADA "SUSANA CONVIVENCIA" A CARGO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL - TOLIMA</b>

El Municipio de el Espinal Tolima identificado con NIT. 890.702.027-0 representado por el Doctor **EFREY BOCANEGRA ORTIZ**, mayor de edad, vecino del Municipio de El Espinal, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 93.122.097 de El Espinal, en su condición de secretario de despacho código 020 grado 02, Secretario de Hacienda Municipal, conforme a delegación mediante Decreto 130 del 03 de octubre de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.", emanada del Despacho Alcalde, y quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA** por una parte y por la otra parte **CORCEDES CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL** con NIT. 901388714-4 representado legalmente por **BRIANDA NAIRETH SANCHEZ CARTAGENA** identificado con CC. No. 1.105.688.545, con domicilio principal en Espinal Tolima, actuando en nombre propio y quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés, señaladas en la Ley, en especial las contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, obrando en su nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente contrato que se regirá por las normas legales aplicables a la materia.



**CONSIDERACIONES:**

Que el Municipio de El Espinal expidió la Resolución No. 009 del 17 de enero de 2023 que ordenó la apertura de la selección abreviada de menor cuantía **SAMC-036-2022**.

**Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza**

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: [contactenos@oficial-tolima.gov.co](mailto:contactenos@oficial-tolima.gov.co) Pagina Web <http://www.elespinal-tolima.gov.co/>

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN</b>  <b><u>CONTRATO</u></b>	 <p><b>CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN &amp; FIRMEZA</b></p>
<b>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b> <b>No. 036- 2022</b>		<b>Página 2 de 17</b>

Que durante el término de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones y al pliego de condiciones definitivo se presentaron observaciones, las cuales fueron respondidas y publicadas en la plataforma SECOP II.

Que durante este término se recibieron tres solicitudes de Limitación a MIPYMES, a continuación, relacionado:

Fecha de Solicitud	Nombre y/o empresa	SOLICITUD
03/01/2023 07:31:41 PM	CORCEDES COORPORACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL	Regional (Domiciliadas en Espinal – Tolima)
03/01/2023 07:58:00 PM	CRISPIN ARIEL CARTAGENA GOMEZ	Regional (Domiciliadas en Espinal – Tolima)

Que en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, y las dos solicitudes fueron para limitar a MIPYME REGIONAL (DOMICILIADAS EN EL ESPINAL – TOLIMA) por tanto cumplen con los requerimiento establecidos en los Pliegos de Condiciones, por lo tanto, se procede a limitar a MIPYME REGIONAL (DOMICILIADAS EN EL ESPINAL – TOLIMA) la presente convocatoria.

Que durante el término respectivo se presentaron un total de 6 de las cuales aplican para el presente proceso 1 dado que el proceso en su apertura fue limitado a MIPYME DEPARTAMENTAL – REGIONAL.



Que no fue necesario realizarse audiencia de sorteo del proceso según el **DECRETO 1082 DEL 2015. NUMERAL 2, ART. 2.2.1.2.1.2.20**, dado que no se cumplió con el requisito establecido en el.

Que el día 23 de enero del 2023 a las 9:00 a.m., se realizó la recepción de las siguientes ofertas a través de la plataforma SECOP II:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SAMC-036-2022	CORCEDES	Oferta aceptada	22/01/2023 9:32 PM	117.439.725 COP

Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, el Municipio de Espinal verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de las ofertas previstos en el pliego de condiciones, corriendo el traslado del informe de evaluación por el término de 3 días, término en el cual se presentaron subsanaciones cumpliendo así con los requerimientos establecidos.

Que el comité en el consolidado final de evaluación realizó la siguiente recomendación: "Se recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **036 de 2022** a el contratista **CORCEDES CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL** con NIT. 901388714-4 representado

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL</p>	<p><b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b><u>CONTRATO</u></b></p>	
<p><b>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b> No. 036- 2022</p>		<p>Página 3 de 17</p>

legalmente por **BRIANDA NAIRETH SANCHEZ CARTAGENA** identificado con CC. No. 1.105.688.545, por ajustarse a los requerimientos definidos en el pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje".

Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de El Espinal, procedió a la adjudicación del proceso **SAMC-036-2022** por medio de la Resolución No. 050 del 01 de febrero de 2023.

En consecuencia, de lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se registrará, además de las cláusulas especiales, por las siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS CONTRA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DENOMINADA "SUSANA CONVIVENCIA" A CARGO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL – TOLIMA.

**CLAUSULA SEGUNDA:** CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$117.439.725) incluyendo todos los costos directos e indirectos que se requieran para la ejecución del contrato.

**PARAGRAFO:** Las especificaciones técnicas, ítems, cantidades y valores pactados, serán las presentadas por el CONTRATISTA con su oferta, en los siguientes términos.



**DIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA DE  
CONTRATACIÓN  
CONTRATO**



**CONSTRUYENDO  
EL ESPINAL CON  
DECISIÓN & FIRMEZA**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA  
No. 036- 2022**

Página 4 de 17

ITEM	UNIDAD	ESPECIFICACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	4.000	STICKERS 9X10 CM. CON NUMEROS DE CUADRANTE DE LA POLICIA NACIONAL Y LOGOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.	650	2.600.000
2	5	PASACALLES FULL COLOR DE 5M X 80 CMS CON INSTALACIÓN Y DISEÑO DE CAMPAÑA SUSANA CONVIVENCIA	290.000	1.450.000
3	1.500	PITOS RECREATIVOS MEDIANOS PLASTICO CON ORIFICIO Y CUERDA PARA COLGAR EN EL CUELLO.	700	1.050.000
4	12	CAMISETAS TIPO POLO DE COLOR BLANCO Y 02 BORDADOS DE LOGOS INSTITUCIONALES, POSICIÓN ACORDADA CON EL SUPERVISOR, CON TALLAS SURTIDAS,04 TALLA M.06 TALLA L PARA DAMA Y 01 TALLA XXXXL PARA HOMBRE	52.200	626.400
5	10	CAJAS DE LÁPICES NOZ.	12.100	121.000
6	50	CAJA DE COLORES POR 12.	18.700	935.000
7	50	BORRADORES DE NATA GRANDES	1.000	50.000
8	50	SACAPUNTAS.	740	36.975
9	30	CAJAS DE MARCADORES X12 UNIDADES DELGADOS.	18.300	549.000
10	10	MARCADORES GRUESOS ACRÍLICOS COLORES VARIOS	4.450	44.500
11	5	BORRADORES DE TABLERO MEDIANOS.	6.050	30.250
12	30	DOCENAS VARIADAS DE PLIEGOS DE PAPEL SEDA DE COLOR ROJO, FUCSIA, VERDE, AMARILLO, NARANJA, MORADO ,BLANCO, AZUL.	3.450	103.500
13	30	DOCENAS DE CARTULINA POR OCTAVOS.	5.500	165.000
14	20	TIJERAS DE PAPEL MEDIANA.	12.300	246.000
15	30	COLBON LIQUIDO DE 40 GRAMOS.	2.150	64.500
16	10	TARRO DE COLBON POR 250 G	16.650	166.500
17	10	COSEDORAS MEDIANAS.	20.550	205.500
18	2	RESMAS DE PAPEL MEMBRETADO TAMAÑO CARTA CON LOGOS DE LA ALCALDIA Y NOMBRE DE LA CAMPAÑA (SUSANA CONVIVENCIA)	181.250	362.500
19	50	CARPETAS TAMAÑO OFICIO DE CARTÓN LAMINADO MEMBRETADAS, PARA GUARDAR EVIDENCIAS.	6.500	325.000
20	800	ABANICOS TIPO PUBLICIDAD PLASTIFICADOS FULL COLOR DOBLE CARA CON 20 ESTRUCTURAS INFORMATIVAS CON RUTAS DE ATENCIÓN PARA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DE MENORES DE EDAD, LÍNEA TELÉFONO ROJO, CORREOS Y LÍNEAS DE ATENCIÓN PARA DENUNCIAS FEMALES, TIPOS DE MULTAS, QUE DEBO HACER SI ME IMPONEN	6.050	4.840.000

**Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza**

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: [contrataciones@elespinal-tolima.gov.co](mailto:contrataciones@elespinal-tolima.gov.co) Pagina Web <http://www.elespinal-tolima.gov.co/>



**DIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA DE  
CONTRATACIÓN  
CONTRATO**



**CONSTRUYENDO  
EL ESPINAL CON  
DECISIÓN & FIRMEZA**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA  
No. 036- 2022**

Página 5 de 17

		UN COMPARENDO DE MEDIDA CORRECTIVA DE LEY 1801 DE 2016 /2197 DE 2022 ETC.		
21	50	GALON DE PINTURA EN ACEITE DE COLORES AZUL, AMARILLO, VERDE Y ROJO	128.900	6.445.000
22	30	BROCHAS DE 1 PULGADA.	5.500	165.000
23	30	BROCHAS DE 4 PULGADAS.	10.400	312.000
24	40	BROCHAS DE 7 PULGADAS	19.550	782.000
25	15	PINCELES GRUESOS DE PELO DE CAMELLO, PARA LA ELABORACIÓN DE UN MURAL Y PINTURA DE PARQUES INFANTILES COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	3.600	54.000
26	200	MAQUILLAJE CORPORAL PINTACARITAS ELABORADO CON INGREDIENTES NATURALES Y PIGMENTOS ORGANICOS, LIBRE DE PLOMO, NO TOXICO, TEXTURA CREMOSA, QUE SE PUEDA USAR EN NIÑOS, DE RETIRAR CON ACEITER O CREMA.	4.350	870.000
27	2,000	MATERIAL DIDACTICO (MATERIAL IMPRESO, A BLANCO Y NEGRO)	435	870.000
28	250	PAQUETE X 12 BOMBAS O GLOBOS, DE MATERIAL LATEX, TAMAÑO R12 DE VARIOS COLORES GRABADAS CON TEXTO 'DIRECCION DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y SUSANA - SU SANA CONVIVENCIA'	11.600	2.900.000
29	300	PAQUETE DE BOMBAS O GLOBOS REFERENCIA TUBITOS DE TAMAÑO 2605 2"X60" (5 CM X 150 CM), DE VARIOS COLORES	10.850	3.255.000
30	3,000	PAJITO DE PONER BOMBA	1.500	4.500.000
31	200	PAQUETE DE DULCES, RELLENOS SABORES A MANZANA, UVA, PIÑA, FRESA Y NARANJA ENCUÉNTRALAS EN PRESENTACIÓN POR 50 UNIDADES.	10.400	2.080.000
32	15	STIKER LAMINADOS DE LOS PARQUE EN LOS LETREROS DE VIDRIOS ... DEBEN SER EN PAPEL QUE SE PEGUE COMO CALCOMANÍA PÓSTER TIPO STIKER FULL COLOR LAMINADO MIDE (1.75 ALTO *1.20 ANCHO)	181.950	2.729.250
33	2	VIDRIO TEMPLADO DE SEGURIDAD DE 5 MM	1.448.550	2.897.100
34	10	STICKERS LAMINADOS, DE MEDIDAS 30 CM X 20 CM, CON LOGOTIPO DESIGNADO POR EL ENCARGADO, A FULL COLOR.	65.250	652.500
35	30	FLYER LAMINADOS, DE MEDIDAS 30 CM X 20 CM, CON LOGOTIPO DESIGNADO POR EL ENCARGADO, A FULL COLOR.	36.250	1.087.500

**Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza**

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: [contactenos@elespinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@elespinal-tolima.gov.co) Pagina Web <http://www.lespinal-tolima.gov.co/>



**DIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA DE  
CONTRATACIÓN  
CONTRATO**



**CONSTRUYENDO  
EL ESPINAL CON  
DECISIÓN & FIRMEZA**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA  
No. 036- 2022**

**Página 6 de 17**

36	10	LAMINA EGALVANIZADA DE MEDIDAS 40 CM X 30 CM CON ANGULO DE 3/4 DE 70 CM DE LARGO ... ANCLADAS AL PISO CON CEMENTO	159.500	1.595.000
37	8	PRESENTACION DE 4 HORAS DE UN GRUPO DE TEATRO INTEGRADO POR 6 PERSONAS, DURANTE 8 MOMENTOS, REALIZANDO LA CAMPAÑA DE SUSANA CONVIVENCIA EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL MUNICIPIO	504.600	4.036.800
38	70	PLANTA, LENGUA DE SUEGRA, RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS	21.700	1.519.000
39	70	PLANTA, CROTO, RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS	21.700	1.519.000
40	35	EVENTOS ESPECIALES: PACAS DE AGUA X 25 UNIDADES	4.600	161.000
41	1,200	REFRIGERIOS 1 BEBIDA SABORIZADA DE 250 ML Y ALIMENTO DULCE DE PONQUÉ EN EMPAQUE INDIVIDUAL.	5.000	6.000.000
42	150	REFRIGERIOS ESPECIALES DE SÁNDWICH DE JAMON, QUESO Y VERDURAS PARA + 1 BEBIDA 400 ML PARA LOS 04 EVENTOS ESPECIALES.	8.950	1.342.500
43	30	BOLSAS DE BASURA TAMAÑO MEGA POR UNIDAD	2.300	69.000
44	3	ALQUILER DE SONIDO AMPLIFICADO PARA CAMPO ABIERTO (INCLUYE 2 MICRÓFONOS - CON PERSONAL IDÓNEO PARA LA INSTALACIÓN Y MANEJO DEL MISMO)	696.000	2.088.000
45	2	SISTEMA DE RECONOCIMIENTO POR HUELLA BIOMETRICA, SISTEMA DE FACIL OPERACION, INFORMACION EXPORTADA A EXCEL, SOPORTE PERMANENTE, CENTRALIZACION DE INFORMACION DE DIFERENTES SUCURSALES, INTERFAZ DE COMUNICACIÓN TCP/IP, USB-HOST, WI-FI, VERIFICACION DE USUARIOS EN MENOS DE 2 SEGUNDOS, PLATAFORMA FLEXIBLE,	1.595.000	3.190.000
46	4	SILLAS GIRATORIAS TIPO OFICINA NEGRAS ERGONOMICAS EN TELA	1.305.000	5.220.000
47	8	SILLAS DE 4 PATAS FIJAS TIPO TELA DE OFICINAS	362.500	2.900.000
48	1	COMPUTADOR PORTÁTIL CORE I5 MEMORIA RAM	3.625.000	3.625.000
49	2	ESCRITORIOS EN L PEQUEÑOS CON LAMINA EN PIERNAS COLOR NEGRO METALICO CON CAJONES DE ARCHIVO	1.957.500	3.915.000
50	1	ARCHIVADOR METALICO NEGRO DE 3 CAJONES CON SEGURIDAD DE LLAVE	796.500	796.500
51	8	CAMISETAS INFANTIL TIPO POLO DE COLOR BLANCO, CUELLO DE COLOR Y 02 BORDADOS DE LOGOS INSTITUCIONALES EN ESPALDA CIVICA INFANTIL Y UNO EN EL PECHO CON NOMBRE POSICIÓN ACORDADA CON EL SUPERVISOR, CON TALLAS SURTIDAS 10, 12, 16,	65.250	522.000

**Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza**

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal, Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: [contactenos@elespenal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@elespenal-tolima.gov.co) Pagina Web <http://www.elespenal-tolima.gov.co/>



**DIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA DE  
CONTRATACIÓN  
CONTRATO**



**CONSTRUYENDO  
EL ESPINAL CON  
DECISIÓN & FIRMEZA**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA  
No. 036- 2022**

Página 7 de 17

52	15	CAMISETAS TIPO POLO DE COLOR BLANCO CUELLO DE COLOR Y 03 BORDADOS DE LOGOS INSTITUCIONALES EN ESPALDA CIVICA JUVENIL CON TALLAS SURTIDA 06 DE DAMA TALLA S Y 06 TALLA M HOMBRE	65.250	978.750
53	6	PANTALONES DE DRIL CAMUFLADO TALLAS SURTIDAS 07 TALLA 12 02 TALLA 10 Y TALLA 06.	123.250	986.000
54	8	GORRAS TALLA S CON LOGO DE CIVICA INFANTIL	46.400	371.200
55	15	GORRAS TALLA S CON LOGO DE CIVICA JUVENIL	46.400	696.000
56	15	PANTALONES EN DRIL CAMUFLADO 06 TALLA 16 JUVENIL DAMA Y 06 TALLA 16 JUVENIL HOMBRE	123.200	1.848.000
57	40	LETREROS TIPO PASACALLE FULL COLOR FONDO AMARILLO DE 2 METROS DE ANCHO POR 1 METRO DE LARGO CON INSTALACIÓN Y DISEÑO DE CAMPAÑA SUSANA CONVIVENCIA PARA CONTROL URBANÍSTICO	174.000	6.960.000
58	30	LETREROS TIPO CALCOMANIA DE SUSPENSIÓN DE OBRA O SIMILAR CON MEDIDAS 1 METRO POR 50 CMS.	101.000	3.030.000
59	13	PASACALLES FULL COLOR DE 5M X 80 CMS CON INSTALACIÓN Y DISEÑO DE CAMPAÑA SUSANA CONVIVENCIA CON ADVERTENCIA DE PROHIBICIÓN DE OCUPACIÓN POR SER PREDIO FISCAL	290.000	3.770.000
60	1	CABINA DE SONIDO INALÁMBRICA CON MICRÓFONO	1.230.000	1.230.000
61	30	SOMBRILLAS TIPO PARASOL COLORES DE LA BANDERA DE EL ESPINAL 2 LOGOS INSTITUCIONALES 01 DE CAMPAÑA OTRO DECISIÓN Y FIRMEZA	464.000	13.920.000
62	8	PENDONES INSTITUCIONALES DE LA POLICIA	159.000	1.272.000
63	2	PENDONES INSTITUCIONALES DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	154.000	308.000
		<b>TOTAL</b>		<b>\$117.439.725</b>

**CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de inicio. **PARAGRAFO:** El acta de inicio sólo podrá firmarse una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

**CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de EL ESPINAL – Tolima.

**CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de las normas constitucionales, del estatuto general de contratación de la administración pública, de las normas que regulan el ejercicio, de las actividades particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista deberá presentar una propuesta técnica, económica y financiera con base en las siguientes obligaciones:

**Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza**

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: [contactenos@elespenal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@elespenal-tolima.gov.co) Pagina Web <http://www.elespenal-tolima.gov.co/>



**DIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA DE  
CONTRATACIÓN  
CONTRATO**



**CONSTRUYENDO  
EL ESPINAL CON  
DECISIÓN & FIRMEZA**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA  
No. 036- 2022**

**Página 8 de 17**

**GENERALES DEL CONTRATISTA.**

1. Cumplir con el objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas y funcionales exigidas en la convocatoria a contratar o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta.
2. Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos del personal contratado para la ejecución del objeto del contrato.
3. Informar oportunamente a La Alcaldía de EL ESPINAL sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
4. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
5. Radicar oportunamente las facturas para el cobro de los elementos suministrados.
6. Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**



Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato, y sus respectivos ítems.
2. Ejecutar las actividades necesarias de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones electrónico y la propuesta presentada.
3. Cumplir con la calidad de los servicios.
4. Apoyar con la logística a todo evento de la campaña SUSANA CONVIVENCIA programadas.
5. Tener la disponibilidad del personal necesario para realizar los eventos programados previamente por la supervisión.
6. Apoyar en toda la ejecución de los eventos programados.
7. El contratista se compromete a adoptar y acatar el protocolo de bioseguridad e instrucciones complementarias que se impartan desde el gobierno nacional, departamental y municipal, en relación con las actividades a realizar.
8. Garantizar el uso de elementos de bioseguridad para evitar el contagio del covid-19 de acuerdo a lo solicitado por el gobierno nacional según Resolución 0000900 de 10 de junio de 2020 y el decreto legislativo 749 del 28 de mayo de 2020.
9. Informar oportunamente y por escrito al Municipio sobre cualquier novedad, dificultad o retraso en la ejecución del objeto contractual.
10. Tomar los correctivos necesarios para el buen cumplimiento de las obligaciones.
11. Contractuales, en acuerdo con la Alcaldía Municipal.
12. Presentar de manera oportuna las respectivas cuentas de cobro y/o facturas.
13. Cumplir con sus obligaciones y las de su personal utilizado en la obra frente al sistema general de salud y pensión.
14. Constituir oportunamente las garantías exigidas dentro del contrato.
15. Atender las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor.
16. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto del contrato.

**Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza**

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: [contactenos@eliespinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@eliespinal-tolima.gov.co) Pagina Web <http://www.eliespinal-tolima.gov.co/>

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN</b>  <b><u>CONTRATO</u></b>	
<b>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b> <b>No. 036- 2022</b>		<b>Página 9 de 17</b>

**CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:**

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar información, elementos o componentes que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
6. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
7. Realizar la vigilancia y control del objeto contractual durante todo el término de ejecución.
8. Liquidar el contrato.

**CLAUSULA SEPTIMA- SUPERVISION:**

La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato en representación de la Administración Municipal, estará a cargo DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, quien deberá vigilar la programación y realización de las actividades, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

Conforme a lo anterior el supervisor del contrato y el contratista firmarán las actas mensuales de recibido de las especies venales suministradas cada mes. La Supervisión ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato. Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor:

- a) Ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.
- b) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- c) Aprobar la solicitud de desemboiso que EL CONTRATISTA presente al Municipio
- d) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo.
- e) Certificar la Correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
- f) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento.
- g) Realizar y suscribir las actas de suspensión y reinicio con el contratista previamente justificadas y enviar las mismas a la Oficina de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción;
- h) Declarar el incumplimiento del presente contrato en el caso que se presente el mismo.

**Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza**

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: [contactenos@eleespinal.tolima.gov.co](mailto:contactenos@eleespinal.tolima.gov.co) Pagina Web <http://www.eleespinal-tolima.gov.co/>



**DIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA DE  
CONTRATACIÓN  
CONTRATO**



**CONSTRUYENDO  
EL ESPINAL CON  
DECISIÓN & FIRMEZA**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA  
No. 036- 2022**

**Página 10 de 17**

- i) Imponer multas en la forma y términos del presente proceso previo trámite administrativo que garantice el debido proceso y derecho a la defensa.
- j) Hacer efectiva la cláusula penal observando para tal fin el procedimiento de ley.
- k) Hacer efectivas las garantías de cobertura de riesgo
- l) Liquidar el contrato.
- m) Comunicar al delegante el desarrollo y cumplimiento del presente contrato.

**CALUSULA OCTAVA- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

El Municipio de El Espinal pagará al contratista en actas parciales de acuerdo a las actividades realizadas efectivamente prestados en los días facturados, previa entrega de la factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada informe de ejecución, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso), pago de estampillas PRO- CULTURA, PRO- ADULTO MAYOR Y CONTRIBUCION AL DEPORTE.

**NOTA:** Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago. PARAGRAFO SEGUNDO: Para el trámite del primer pago: dar aplicación al acuerdo 029 del 2020, y deberá cancelar ocho punto cinco por ciento (8,5%) sobre el valor del contrato por concepto de estampillas así: PRO-BIENESTAR AL ADULTO MAYOR, valor de la consignación el (4%), PRO-CULTURA, valor de la consignación el (2%), y PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN, valor de la consignación el (2,5), requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del respectivo recibo de pago, y las respectivas estampillas.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

**CLAUSULA NOVENA- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.** Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

NORMATIVIDAD	TARIFA
<b>ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR</b>	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0925 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022.  Contratos y sus adiciones .....4%

**Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza**

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: [contactenos@elespinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@elespinal-tolima.gov.co) Pagina Web <http://www.lespinal-tolima.gov.co/>



**DIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA DE  
CONTRATACIÓN  
CONTRATO**



**CONSTRUYENDO  
EL ESPINAL CON  
DECISIÓN & FIRMEZA**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA  
No. 036- 2022**

**Página 11 de 17**

Acuerdo 011 de junio del 2018 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022	
<b>ESTAMPILLA PRO-CULTURA</b>	
Ley 566 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art. 261 Acuerdo 028 de 2009... Art. 10° Acuerdo 013 de 2010... art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022.  Contratos de apoyo a la gestión ....0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios ....1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro.... 2% sobre el valor del contrato
<b>TASA PRO-DEPORTE Y REGREACIÓN</b>	
Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022	Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios ....0.2% sobre el valor del contrato  Contratos de obra y/o suministro ....2.5% sobre el valor del contrato
<b>FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>	
Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art. 5° Acuerdo 014 de 2010 Acuerdo 029 de 2022	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022.  El cinco por ciento (5%)...contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico
<b>RETENCIÓN EN LA FUENTE</b>	
Estatuto Tributario	1% Contrato de obra. 3,5% Compras. 10% Servicios profesionales.
<b>RETE ICA</b>	
ACUERDO 025 DE 2009 ACUERDO 029 DE 2020 ACUERDO 029 de 2022	1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente

**CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS:**

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

**Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza**

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)230-03-14, código postal: 733520

Correo: [contactenos@elespinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@elespinal-tolima.gov.co) Pagina Web <http://www.iespinal-tolima.gov.co/>



**DIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA DE  
CONTRATACIÓN  
CONTRATO**



**CONSTRUYENDO  
EL ESPINAL CON  
DECISIÓN & FIRMEZA**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA  
No. 036- 2022**

**Página 12 de 17**

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Dirección Administrativa de Seguridad y Justicia considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

**a) Cumplimiento**

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (Numeral 3º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro meses más.

<b>Cumplimiento</b>	El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato por el 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del mismo cuatro meses Más.
<b>Calidad de los bienes a suministrar</b>	El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato por el 20% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del mismo y cuatro meses más.
<b>Pago De Salarios Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales</b>	El contratista deberá presentar póliza pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Por el 5% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del Contrato y tres años más

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

**NOTA:** EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.



**CLAUSULA DECIMA PRIMERA – COMPROMISO PRESUPUESTAL:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000011 del 02/01/2023, Rubro 2.3.2.02.02.009 por valor de **CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MICTE \$117.657.159,75** Nombre: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. Fuente: 121202-RB. Multas código de policía ley 1801 de 2016, por valor de \$117.657.159,75 el cual se afectará la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MICTE (\$117.439.725).**

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 68

**Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza**

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: [contactenos@el-espinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@el-espinal-tolima.gov.co) Pagina Web <http://www.el-espinal-tolima.gov.co/>

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN</b>  <b><u>CONTRATO</u></b>	
<b>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b> <b>No. 036- 2022</b>		<b>Página 13 de 17</b>

y siguientes de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a hacer todo lo posible para resolver en forma amistosa y directa las diferencias que surjan durante la relación contractual, en su ejecución o liquidación, a través de arreglo directo, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de autocomposición de conflictos. Para tal efecto, las partes disponen del plazo previsto en el presente contrato. Si durante el término mencionado en el párrafo anterior, no ha sido posible solucionar directamente la controversia, se podrá acudir de mutuo acuerdo al peritaje técnico, o a solicitud de cualquiera de las partes, a la amigable composición o al arbitraje.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, el Municipio de El Espinal, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a el Municipio de El Espinal.

La cláusula penal pecuniaria será impuesta por el Municipio de El Espinal, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente por el contratista - y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

**PARAGRAFO 1.** El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al contratista de indemnizar perjuicios superiores.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA- MULTAS:** En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas:

Por suministrar bienes que no reúnan las condiciones de calidad, multa del uno por mil (1/1000) del valor del contrato.

Por incumplir con los suministros de bienes o servicios, multas sucesivas y acumulables del uno por mil (1/1000) del valor de los suministros omitidos, por cada día de retraso. Por obstaculizar, impedir o dificultar las inspecciones que de la calidad de los bienes y servicios realice el Municipio de El Espinal, multas del uno por mil (1/1000) del valor del contrato.

Las multas serán impuestas por el Municipio de El Espinal, mediante resolución motivada, lo cual aprueba el contratista. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

**PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA-** Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, así como para la estimación de los perjuicios sufridos por el Municipio y a efecto de respetar el debido proceso al afectado a que se refiere el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se observará el procedimiento contenido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** A este contrato le son aplicables, las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilaterales y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993; así: Cláusula de interpretación: En caso de surgir discrepancias entre el Municipio y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la afectación del servicio contratado, el Municipio, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto

**Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza**

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: [contactandoc@elespinal-tolima.gov.co](mailto:contactandoc@elespinal-tolima.gov.co) Pagina Web <http://www.elespinal-tolima.gov.co/>



**DIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA DE  
CONTRATACIÓN  
CONTRATO**



**CONSTRUYENDO  
EL ESPINAL CON  
DECISIÓN & FIRMEZA**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA  
No. 036- 2022**

**Página 14 de 17**

de la diferencia. Modificación unilateral: Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave del objeto contratada, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular el Municipio y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, el Municipio en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente. Terminación unilateral: LA ENTIDAD dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Municipio podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre, según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000<sup>1</sup>, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan. Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que el Municipio sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía pos contractual. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio, por asuntos que en relación con el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será avisado de ellos lo antes posible mediante comunicación escrita, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio, contratando profesionales idóneos que los representen, asumiendo los honorarios de estos, los costos del proceso y la condena, si a ello hubiere lugar. Si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio, ésta podrá hacerlo directamente y el CONTRATISTA así lo acepta, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, y éste pagará todos los gastos en que se incurra para tal efecto. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el Municipio tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón del contrato o de cualquier otro concepto, a recurrir a la garantía de responsabilidad extracontractual otorgada, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal autorizado a efectos de la compensación correspondiente.



**CLAUSULA DECIMA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con el Municipio; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan al Municipio teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla el Municipio; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el Municipio relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al Municipio, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

<sup>1</sup> Artículo 61. CADUCIDAD DEL CONTRATO ESTATAL. Cuando en un proceso de responsabilidad fiscal un contratista sea declarado responsable, las contralorías solicitarán a la autoridad administrativa correspondiente que declare la caducidad del contrato, siempre que no haya expirado el plazo para su ejecución y no se encuentre liquidado.

**Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza**

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: [contactenos@direccion-administrativa-el-espinal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@direccion-administrativa-el-espinal-tolima.gov.co) Pagina Web <http://www.el-espinal-tolima.gov.co/>

 <p>ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE EL ESPINAL</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN</b>  <b>CONTRATO</b>	 <p><b>CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN &amp; FIRMEZA</b></p>
<b>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b> <b>No. 036- 2022</b>		<b>Página 15 de 17</b>

**PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna clase de prestaciones sociales, por cuanto no es trabajador dependiente al servicio del Municipio y el carácter que asume en este contrato, es el previsto en el artículo 3º del Decreto ley 2351 de 1985.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA** Este contrato podrá ser modificado, adicionado, reducido o prorrogado por acuerdo de las partes y siempre y cuando la ley lo permita. Para el efecto, el acuerdo que lo contenga deberá constar por escrito y con la firma de un representante legal de cada una de las partes. Para que puedan ejecutarse las obligaciones que surjan de las modificaciones, adiciones, reducciones o prórrogas, se requerirá que se haya efectuado el respectivo registro presupuestal, se hayan ajustado las garantías. Sin perjuicio de lo anterior, el presente contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, ni prorrogarse cuando el aumento del valor total del contrato que se dará como consecuencia de la prórroga exceda el porcentaje anteriormente señalado.

**CLAUSULA VIGESIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por incumplimiento del mismo, si las causas que lo ocasionan provienen de eventos imprevisibles, irresistibles e inimputables constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados. En estos casos se señalarán de común acuerdo, los nuevos plazos y obligaciones. Cuando se presenten circunstancias constitutivas de fuerza Mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA deberá comunicarlo por escrito al Municipio, por conducto del supervisor dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia de los hechos y allegará oportunamente los correspondientes soportes de dicha situación.



**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SUSPENSION DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar, en actas suscritas por las partes.

En caso de suspensión del Contrato de acuerdo con lo previsto en esta cláusula, EL CONTRATISTA se obliga, a su costo, a mantener u obtener la ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento otorgada, de acuerdo con el periodo de suspensión. En este caso, el CONTRATISTA presentará al Municipio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del hecho que dio lugar a la suspensión, el o los documentos en los que conste la extensión del cubrimiento de la garantía correspondiente, junto con la constancia de pago de ser el caso.

**Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza**

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: [contactenos@elEspinal.tolima.gov.co](mailto:contactenos@elEspinal.tolima.gov.co) Pagina Web <http://www.elEspinal-tolima.gov.co/>

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN</b>  <b>CONTRATO</b>	 <p><b>CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN &amp; FIRMEZA</b></p>
<b>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b> <b>No. 036- 2022</b>		<b>Página 16 de 17</b>

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En el evento en que se presente un incumplimiento grave del contrato por parte del CONTRATISTA, de manera reiterada, que afecte la satisfacción de la necesidad del Municipio ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión del Municipio al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, el Municipio podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, así como obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios que el CONTRATISTA la haya causado al Municipio.

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** La ENTIDAD podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del Municipio.
3. Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviviente de la entidad que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado.
4. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA.
5. Por decisión unilateral del Municipio en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula 17 del presente contrato.
6. Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato.
7. Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o del dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo.
8. Por las demás establecidas en la ley.

**CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: CESION Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA podrá subcontratar parcialmente actividades determinadas de la ejecución del contrato con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para la actividad subcontratada. No obstante, lo anterior, el CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante el Municipio.

El CONTRATISTA solo podrá ceder este Contrato con la previa y expresa autorización escrita del Municipio. En el caso de que esta autorización se obtenga, el CONTRATISTA cedido en todo caso, responderá por el total de las obligaciones derivadas del contrato. En este caso, el contratista cedido deberá dar cumplimiento a todos los requisitos previstos en este contrato, relacionados con la constitución de garantías.



**PARÁGRAFO.** - En el evento en que el Municipio no autorice la cesión del contrato a un tercero, podrá dar por finalizado el contrato de manera anticipada, si el CONTRATISTA carece de la capacidad necesaria para ejecutarlo adecuadamente.

**CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara expresamente y bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se

**Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza**

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Correo: [contactos@eleespinal-tolima.gov.co](mailto:contactos@eleespinal-tolima.gov.co) Pagina Web <http://www.ciespinal-tolima.gov.co/>

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN <u>CONTRATO</u></b>	
<b>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 036- 2022</b>		<b>Página 17 de 17</b>

encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley. En el evento de que llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste deberá ceñirse estrictamente a lo establecido en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

**CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: REGIMEN LEGAL APLICABLE:** Este contrato se rige por la Ley colombiana, y en especial por el Estatuto General de Contratación Pública conformado por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, junto con la reglamentación vigente expedida por el Gobierno Nacional.

**CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: LIQUIDACION:** Las partes contratantes liquidarán el contrato dentro de los **cuatro (4) meses** siguientes a su finalización de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCION:** Este contrato se entiende **perfeccionado** con la firma de las partes. A) Para su **legalización**, el Municipio expedirá el respectivo registro presupuestal. B) Aprobación de las garantías. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación del Municipio, el original de la garantía de cumplimiento, adjuntando el recibo original del pago correspondiente, de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el presente contrato. Cuando la garantía de cumplimiento se constituya mediante póliza, el recibo de pago no será exigible conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. c) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos a la ley 1067 de 2012, cuando corresponda. d) Acta u orden de Inicio del contrato si se pactó en el presente contrato.

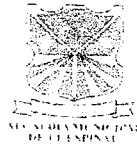
**CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: PUBLICACIÓN.** El presente contrato será publicado en el SECOP II.

**CLAUSULA TRIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Los Estudios Previos, b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, C) Pliego de Condiciones. D) Propuesta presentada por el contratista; E) Los demás documentos anexos al contrato.

**CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Espinal Tolima al **CONTRATANTE** se le harán llegar a la Carrera 6 No. 8-07 Palacio Municipal de El Espinal, y al **CONTRATISTA** en la MANZANA A CASA 3 VILLA DEL PRADO SECTOR 1 El Espinal Tolima.

Dado en el Municipio de El Espinal – Tolima, a los dos (02) días del mes de febrero de 2023.

Proyecto: María Alejandra Gonzalez Lievano- Abogada D.A.C.  
Reviso: Juan Gabriel Lara Gonzalez D.A.C.  
Aprobó: María Margarita Rueda Abraham -Asesora Jurídica.



SECRETARIA DE GOBIERNO Y GENERAL  
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE  
SEGURIDAD Y JUSTICIA  
DE EL ESPINAL - TOLIMA  
ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL



**INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO**

<b>Contrato</b>	No 349 - 2023 De 2 de febrero de 2023
<b>Objeto</b>	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CAMPAÑA DE PREVENCION DE CONDUCTAS CONTRA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DENOMINADA SUSANA CONVIVENCIA A CARGO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL TOLIMA
<b>Valor</b>	CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/OTE (\$117.439.725) incluyendo todos los costos directos e indirectos que se requieran para la ejecucion del contrato.
<b>Plazo de ejecucion Inicial</b>	El plazo estimado para la ejecucion del objeto contractual sera de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de inicio.
<b>Contratista</b>	CORCEDES CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL NIT. 901.388.714-4 RL. BRIANNA NAIRETH SANCHEZ CARTAGENA CC. 1.105.688.545 Espinal
<b>Supervisor</b>	ANDREA JIMENA HERRERA VIDAL Directora Administrativa de Seguridad y Justicia
<b>Acta de inicio</b>	7 de febrero de 2023
<b>Fecha de la presente acta</b>	5 de junio de 2023

En el municipio de El Espinal, a los cinco (5) días del mes de Junio de 2023, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal **EFREY BOCANEGRA ORTIZ** mayor de edad, vecino del Municipio de El Espinal, con la cédula de ciudadanía No 93.122.097 de El Espinal, en su condición de secretario de despacho con cargo 020 grado 02 Secretario de Hacienda Municipal, conforme a delegación en materia de contratación para el MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA con NIT. 890.762.027-0, conforme al Decreto 130 del 03 de octubre de 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, y quien para los efectos del presente contrato se denominara el MUNICIPIO y **CORCEDES CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL** con NIT. 901.388.714-4 RL. Brianna Maireth Sánchez Cartagena identificada con cédula de ciudadanía No 1.105.688.545 del Espinal, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, con el fin de liquidar el Contrato en mención:

1. Que la fecha de aceptación del contrato No 349-2023 es del 2 de febrero del 2023, entre las partes.
2. Que se suscribió acta de inicio entre el supervisor y el contratista el 7 de febrero de 2023.
3. Que el cinco (5) de junio del 2023, el Supervisor **ANDREA JIMENA HERRERA VIDAL** y **CORCEDES CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL** suscriben acta de recibo final.
4. Que mediante informes presentados por **CORCEDES CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL**, describieron las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
5. Que el contrato cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CAMPAÑA DE PREVENCION DE CONDUCTAS CONTRA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DENOMINADA SUSANA CONVIVENCIA A CARGO DE LA DIRECCION**



SECRETARIA DE GOBIERNO Y GENERAL  
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE  
SEGURIDAD Y JUSTICIA  
DE EL ESPINAL - TOLIMA  
ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

CONSTRUYENDO  
EL ESPINAL CON  
DIGNIDAD

ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL  
TOLIMA se ejecutó en su totalidad

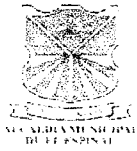
6. Que durante este periodo de tiempo se realizó el control y seguimiento a la ejecución de las actividades, las cuales se reciben por El Supervisor conforme a las observaciones y requerimientos realizados durante su desarrollo
7. Que se recibió del contratista los respectivos informes para su revisión y aprobación con el ánimo de adelantar el proceso de cancelación y liquidación del contrato
8. El contratista aportó los documentos los cuales acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de los impuestos correspondientes de estampillas pro-cultura pro - adulto mayor, pro - deporte y recreación
9. El contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de sistema de seguridad social en salud, pensiones ARP y parafiscales de sus empleados de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1160 de 2007
10. Que según póliza inicial de cumplimiento de SEGUROS DEL ESTADO n. 25-44-101176962 con fecha de expedición 2 de febrero de 2023 y aprobación de las garantías por parte de la Dirección Administrativa de Contratación de fecha 7 de febrero de 2023, se suscribió garantía a favor del municipio con las siguientes discriminaciones.

POLIZA INICIAL				
ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	FECHAS DE AMPARO	
			DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO	25-44-101176962	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/02/2023	02/09/2024
SEGUROS DEL ESTADO	25-44-101176962	PAGO DE SALARIOS, PRESTACION SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	02/02/2023	02/05/2023
SEGUROS DEL ESTADO	25-44-101176962	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	6 MESES 30 DIAS	

Que EL CONTRATO tuvo el siguiente Balance Financiero

BALANCE CONTRACTUAL		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$117.439.725	
PAGO 1	\$97.724.325	
VALOR PAGO FINAL (PRESENTE ACTA)	\$19.715.400	
SUMAS IGUALES	\$117.439.725	\$117.439.725





SECRETARIA DE GOBIERNO Y GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE
SEGURIDAD Y JUSTICIA
DE EL ESPINAL - TOLIMA
ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

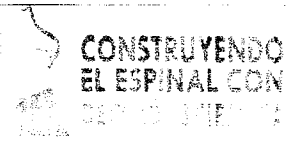


Table with multiple columns and rows, containing text that is mostly illegible due to low resolution and blurring. The text appears to be a formal record or act.





SECRETARIA DE GOBIERNO Y GENERAL  
 DIRECCION ADMINISTRATIVA DE  
 SEGURIDAD Y JUSTICIA  
 DE EL ESPINAL - TOLIMA  
 ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

CONSTRUYENDO  
 EL ESPINAL CON  
 SEGURIDAD

105

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL TOLIMA

En constancia de lo anterior, se firma la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL por buenos en esta intervención, en El Espinal-Tolima a los cinco (5) días del mes de junio de 2023.

*[Signature]*  
**EFREY BOCANEGRA ORTIZ**  
 Secretario de Hacienda Municipal  
 Delegado para la contratación del Municipio  
 Contratante.  
 T.P. 100.000 DEL C.S.

*[Signature]*  
**ANDREA JIMENA HERRERA VIDAL**  
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE  
 SEGURIDAD Y JUSTICIA  
 Supervisión

*[Signature]*  
**CORCEDES CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y  
 DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL**  
 NIT: 901 388 14-4  
 RL BRIANNDIA NAIRETH SANCHEZ CARTAGENA  
 CC. 1.105.686.645 Espinal  
 Contratista

*[Signature]*



# DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

EL ESPINAL  
COLOMBIA.

2025/08/30

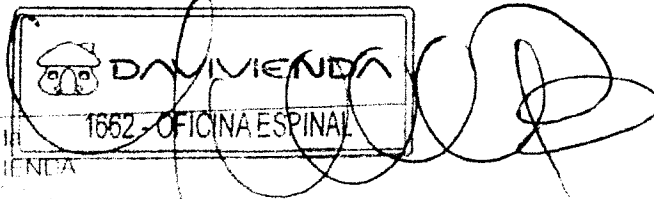
Por medio de la presente hacemos constar que la empresa CORCEDES COORPORACION CENTRO D  
con Nit número 9013887144  
de ESPINAL-TOLIMA  
posee en el Banco Davivienda:

**CUENTA AHORROS (FIJODIARIO)**

Número 166270087264  
Fecha Apertura 2020/08/06

Cordialmente,

Firma Autorizada  
BANCO DAVIVIENDA



Scanned by TapScanner